

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**Gestión Financiera y Extinción del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-2-09KDH-19-0128-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 128

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las operaciones efectuadas con recursos presupuestales, así como del fideicomiso, verificar el avance en su proceso de extinción, y comprobar que se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

Alcance

| | INGRESOS | EGRESOS |
|---------------------------------|-----------------|----------------|
| | Miles de Pesos | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 12,671,111.1 | 11,111,580.3 |
| Muestra Auditada | 10,230,464.6 | 10,907,876.6 |
| Representatividad de la Muestra | 80.7% | 98.2% |

El universo de ingresos, por 12,671,111.1 miles de pesos, correspondió a los recursos obtenidos durante 2021 por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), y los fideicomisos inmersos en el esquema diseñado para financiar la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) que se construiría en Texcoco, Estado de México, proyecto que fue cancelado en diciembre de 2018, de los cuales se revisaron 10,230,464.6 miles de pesos, el 80.7 %, como se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS INGRESOS, 2021

(Miles de pesos)

| Concepto | Universo | Muestra | % |
|--|---------------------|---------------------|--------------|
| Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) | | | |
| Ingresos propios (venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos) | 47,857.1 | 47,857.1 | 0.4% |
| Ingresos fiscales (transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones) | <u>209,574.2</u> | <u>209,574.2</u> | 1.7% |
| Subtotal | 257,431.3 | 257,431.3 | |
| Fideicomiso Privado 2172 | | | |
| Derechos de cobro de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) | 8,030,838.0 | 8,030,838.0 | 63.4% |
| Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la TUA | 1,284,934.1 | 1,284,934.0 | 10.1% |
| Valorización de cuentas en otras monedas | 2,440,646.5 | 0.0 | 0.0% |
| Rendimientos generados en pesos y dólares americanos | <u>57,400.6</u> | <u>57,400.6</u> | 0.5% |
| Subtotal | 11,813,819.2 | 9,373,172.6 | |
| Fideicomiso Privado 80460 | | | |
| Captación de recursos para gastos contingentes del AICM | 540,000.0 | 540,000.0 | 4.3% |
| Rendimientos generados en pesos | <u>25,308.2</u> | <u>25,308.2</u> | 0.2% |
| Subtotal | 565,308.2 | 565,308.2 | |
| Fideicomiso No Paraestatal 80726* | | | |
| Rendimientos | 34,532.5 | 34,532.5 | 0.3% |
| Otros ingresos | <u>20.0</u> | <u>20.0</u> | 0.0% |
| Subtotal | 34,552.5 | 34,552.5 | |
| Total | 12,671,111.1 | 10,230,464.6 | 80.7% |

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021 de GACM, estados de cuenta bancarios, y balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2021 de los fideicomisos privados 2172 y 80460, así como del Fideicomiso No Paraestatal 80726.

AICM: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

* Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

El universo de egresos, por 11,111,580.3 miles de pesos, correspondió a las erogaciones realizadas en 2021 por GACM y las figuras jurídicas inmersas en el esquema diseñado para financiar la construcción del NAICM, de los cuales, se revisaron 10,907,876.6 miles de pesos, el 98.1 %, integrados como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS EGRESOS 2021

(Miles de pesos)

| Concepto | Universo | Muestra | % |
|--|---------------------|---------------------|--------------|
| Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) | | | |
| Capítulo 1000 "Servicios personales" | 141,154.8 | 135,316.9 | 1.2% |
| Capítulo 2000 "Materiales y suministros" | 120.0 | 0.0 | 0.0% |
| Capítulo 3000 "Servicios generales" | <u>68,322.4</u> | <u>14,776.5</u> | 0.1% |
| Subtotal | 209,597.2 | 150,093.4 | |
| Fideicomiso Privado 2172 | | | |
| IVA transferido al AICM | 1,284,934.1 | 1,284,934.1 | 11.6% |
| Reserva de principal | 2,327,841.5 | 2,327,841.5 | 21.0% |
| Intereses pagados por los bonos emitidos | 4,291,250.1 | 4,291,250.1 | 38.6% |
| Comisión mercantil | 73,763.6 | 73,763.6 | 0.7% |
| Servicios de auditoría | 350.6 | 350.6 | 0.0% |
| Honorarios fiduciarios | 771.5 | 771.5 | 0.0% |
| Otros impuestos | 170,922.7 | 170,922.7 | 1.5% |
| Traspasso de recursos para gastos contingentes del AICM | <u>540,000.0</u> | <u>540,000.0</u> | 4.9% |
| Subtotal | 8,689,834.1 | 8,689,834.1 | |
| Fideicomiso Privado 80460 | | | |
| Transferencias al AICM (gastos contingentes y excedentes de TUA) | 630,000.0 | 630,000.0 | 5.7% |
| Honorarios fiduciarios | 11,590.4 | 11,590.4 | 0.1% |
| Gastos de asesores | 16,766.0 | 16,766.0 | 0.2% |
| Otros | <u>2.0</u> | <u>0.0</u> | 0.0% |
| Subtotal | 658,358.4 | 658,356.4 | |
| Fideicomiso No Paraestatal 80726* | | | |
| Honorarios fiduciarios | 8,566.4 | 8,566.4 | 0.1% |
| Costos financieros | 2.6 | 0.0 | 0.0% |
| Traspassos a la Tesorería de la Federación | 1,397,707.7 | 1,397,707.7 | 12.6% |
| Pago de contratos | 145,729.5 | 3,318.6 | 0.0% |
| Otros (auditores externos e impuestos) | <u>1,784.4</u> | <u>0.0</u> | |
| Subtotal | 1,553,790.6 | 1,409,592.7 | |
| Total | 11,111,580.3 | 10,907,876.6 | 98.2% |

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto de GACM de la Cuenta Pública 2021, estados de cuenta bancarios y balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2021 de los fideicomisos privados 2172 y 80460, así como del Fideicomiso No Paraestatal 80726.

AICM: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

* Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

De la variación de 2020 a 2021 en los activos por 9,302,573.1 miles de pesos, se revisaron 5,689,648.7 miles de pesos de los rubros "Derechos a recibir efectivo o equivalentes", sin incluir la variación de otras cuentas por cobrar a favor de GACM; "Inventarios", sin incluir la

cancelación del excedente de la provisión del material donado; “Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso”, sin incluir la reclasificación del IVA por erogaciones del proyecto del NAICM pagado en ejercicios anteriores, y “Bienes muebles”, que representaron el 61.2%.

Antecedentes

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), es una empresa de participación estatal mayoritaria que se constituyó en mayo de 1998, con el objeto social de adquirir acciones, intereses o participaciones en acciones de sociedades de naturaleza privada o sociedades de participación estatal, ya sea como fundador o mediante adquisición de acciones o participaciones en sociedades ya establecidas, dedicadas a la administración, operación, construcción y/o explotación de aeródromos civiles y servicios complementarios, auxiliares y especiales entre otros; sus accionistas son la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), antes Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), y Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA).

Posteriormente, el 12 de junio de 2014, se modificó la escritura pública, y se agregó a su objeto social la posibilidad de obtener la concesión para construir, administrar, operar y explotar el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM).

El 21 de marzo de 2018 se efectuó la última modificación al objeto social de GACM, mediante escritura pública, con la que se incorporó lo siguiente:

“Emitir acciones no suscritas de cualquier clase que integre el capital social que se conservarán en la Tesorería de la Sociedad para entregarse a medida en que se realice la suscripción correspondiente, así como celebrar contratos de opción con terceros en favor de los cuales se otorgue el derecho de suscribir y pagar las acciones que al efecto emita la Sociedad, bajo los términos y condiciones previstas en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

“Intervenir como fideicomitente y/o fideicomisario en cualquier clase de fideicomisos.

“Construir, desarrollar, adquirir, poseer, supervisar, administrar, operar, mantener y explotar bienes inmuebles, incluyendo propiedades industriales, comerciales, turísticas, de oficinas y de uso mixto, para llevar a cabo su objeto social.”

El 22 de septiembre de 2014, la entonces SCT otorgó a GACM el “Título de Concesión que otorga a favor de la sociedad denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para construir, administrar, operar y explotar el nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.”, con una vigencia de 50 años a partir del inicio de operaciones del NAICM que se construiría en Texcoco, Estado de México.

En el Plan Integral de Financiamiento del NAICM se estableció un costo total de inversión estimado de 169,000,000.0 miles de pesos, a precios de 2014 para la fase 1 de su

construcción (tres pistas de operación simultánea, los estacionamientos, la torre de control, el centro de operaciones regionales, la estación intermodal de transporte y las vialidades de acceso, entre otras), que se ejecutaría del 2015 a 2020, y se pagaría con recursos fiscales por 98,000,000.0 miles de pesos, y recursos privados por hasta 6,000,000.0 miles de dólares (equivalentes a 71,000,000.0 miles de pesos, a un tipo de cambio fijado de 11.8333 pesos por dólar) que se captarían por el Fideicomiso Privado 80460¹, mediante la contratación de una línea de crédito y la emisión de bonos MEXCAT, los cuales se pagarían con los recursos de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA)² del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México y del NAICM, cuando entrara en operación, que serían percibidos por el Fideicomiso Privado 2172³.

La captación de los recursos privados se realizó conforme a lo siguiente:

- En 2014 se contrató una línea de crédito simple por 1,000,000.0 miles de dólares, que se dispuso en su totalidad.
- En 2015 se amplió la línea de crédito a 3,000,000.0 miles de dólares, pero no se dispuso de 2,000,000.0 miles de dólares.
- En 2016, se emitieron dos series de bonos MEXCAT por un total de 2,000,000.0 miles de dólares, con los cuales se liquidaron los 1,000,000.0 miles de dólares dispuestos de la línea de crédito que se canceló en 2016.
- En 2017, se emitieron dos nuevas series de bonos MEXCAT por un total de 4,000,000.0 miles de dólares.

En 2018, se diseñó otro esquema de financiamiento consistente en la constitución de un nuevo fideicomiso denominado “Fibra E” (Fideicomiso Fibra E), que emitió 300,000,000 Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (CBFE) para obtener 30,000,000.0 miles de pesos, a fin de continuar con las obras del proyecto, cuya

¹ El contrato de fideicomiso se suscribió el 26 de agosto de 2005 por una institución bancaria, como fideicomitente, y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como fiduciario. El contrato se modificó en septiembre de 2006, y se reexpresó en octubre de 2014, con objeto de que el fideicomiso obtuviera financiamientos (deuda con particulares contratada mediante una línea de crédito y bonos MEXCAT) para construir el NAICM; el contrato reexpresado se modificó en octubre de 2015, septiembre de 2016 y diciembre de 2018. Los recursos que obtuvo de la línea de crédito y bonos MEXCAT los transfirió a GACM como contraprestación por la cesión de la TUA.

² La TUA la pagan, al comprar el boleto del vuelo correspondiente, las personas que, en calidad de pasajeros distintos a los pasajeros exentos, abordan una aeronave de transporte aéreo, en vuelo de salida y que para ello usan las instalaciones de algún aeropuerto; los recursos cobrados por esa tarifa los concentran las aerolíneas y mensualmente los entregan al concesionario que administra, opera y explota el aeropuerto, para que cubra sus gastos de operación.

³ El 29 de octubre de 2014, NAFIN, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Privado 80460, suscribió el contrato de fideicomiso con un banco comercial, con el fin de garantizar el pago oportuno y total de las obligaciones garantizadas (deuda con particulares contratada mediante una línea de crédito y bonos MEXCAT) con el patrimonio fideicomitado (con el patrimonio fideicomitado (derechos de cobro de la Tarifa de Uso de Aeropuerto que, a su vez le cedió Fideicomiso Privado 80460) y la administración de éste, el cual se modificó en octubre de 2015, septiembre de 2016 y diciembre de 2018. Conforme a ello, este fideicomiso se encargó de la recolección de la TUA directamente con las aerolíneas y pagó los intereses de la línea de crédito y de los bonos MEXCAT.

fueron la fuente de pago serían los ingresos excedentes o flujos distribuibles (excedentes de la TUA más los ingresos por servicios aeronáuticos y No aeronáuticos, menos los gastos de operación y de mantenimiento del AICM) que se obtuvieran del Aeropuerto Internacional Benito Juárez y del NAICM, una vez que iniciara sus operaciones.

De 2014 a 2018, los recursos fiscales y privados obtenidos mediante los esquemas de financiamiento referidos por 165,774,056.1 millones de pesos, se aportaron al Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (Fideicomiso No Paraestatal 80726)⁴, y GACM, con cargo al patrimonio de esa figura jurídica, realizó los pagos por las obras y los servicios contratados para la construcción del NAICM.

El 27 de diciembre de 2018, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de GACM se determinó que, por razones de interés general, se terminarían en forma anticipada las obras para la construcción del NAICM, por lo que se instruyó al Director General de la empresa de participación estatal mayoritaria GACM para realizarlas gestiones, trámites y procedimientos para suspender o terminar en forma anticipada los contratos de obra, servicios, arrendamiento y adquisiciones formalizados por la entidad respecto del proyecto de la construcción del NAICM, así como efectuar las gestiones financieras y administrativas para la operación de recompra de los bonos MEXCAT.

El 2 de diciembre de 2018, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en conjunto con el Fideicomiso Privado 80460, anunció la recompra de una parte de los bonos colocados por 6,000,000.0 miles de dólares, con la finalidad de disminuir el apalancamiento de la deuda contraída con los tenedores de los bonos MEXCAT.

Por lo anterior, el Fideicomiso Privado 80460 emitió el documento denominado "*Amendment and restatement to the offer to purchase and consents solicitation statement*" (Modificación y reexpresión de la oferta de compra y consentimiento de la declaración de solicitud) y el 19 de diciembre de 2018, se anunció la aceptación de la oferta de recompra del principal por 1,799,986.0 miles de dólares, por lo que quedaron 4,200,014.0 miles de dólares pendientes de cancelar.

Además de la recompra de los bonos MEXCAT, la cancelación del NAICM implicó que, de 2019 a 2022, GACM realizara las operaciones siguientes:

- Solicitar a la entonces SCT la renuncia a la concesión otorgada el 22 de septiembre de 2014 para construir, administrar, operar y explotar el NAICM, la cual le fue concedida.
- Amortizar de forma anticipada los 300,000,000 CBFE.

⁴ Se constituyó el 29 de octubre de 2014 por GACM, como fideicomitente, y NAFIN, como fiduciaria, el cual tuvo convenios modificatorios el 2 de agosto de 2017, 7 de agosto de 2018, 18 de diciembre de 2018, 20 de enero de 2020 y 27 de mayo de 2020. Recibió de GACM, como aportaciones a su patrimonio, los recursos provenientes de recursos privados y recursos fiscales que le fueron autorizados por la Cámara de Diputados a GACM en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2014 a 2018 para que pagara los gastos (obra, servicios, arrendamientos y adquisiciones de bienes) relacionados con la planeación, diseño y construcción del NAICM.

- Cancelar contratos de obra y de servicios, con las negociaciones respectivas y el pago de gastos no recuperables, en algunos casos.
- Donar bienes intangibles (software)⁵ materiales y muebles a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Realizar la entrega física, jurídica y administrativa provisional del inmueble federal denominado Ex Vaso del Lago de Texcoco (polígono), ubicado en los municipios de Texcoco y Atenco, Estado de México, con superficie de terreno de 4,431-16-40.545 hectáreas, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, órgano administrativo desconcentrado de esta dependencia.
- Dar seguimiento a las operaciones de los fideicomisos privados 2172 y 80460, respecto de la captación de la TUA y el pago de intereses a los tenedores de los bonos MEXCAT.
- Realizar el proceso de extinción del Fideicomiso No Paraestatal 80726.

A partir de la revisión de la Cuenta Pública 2014, la Auditoría Superior de la Federación ha practicado 100 auditorías vinculadas a los esquemas de financiamiento, construcción y cancelación del NAICM, de las cuales 72 han sido auditorías "De Cumplimiento a Inversiones Físicas" y 28 de "De Cumplimiento Financiero"; de éstas últimas, 6 se realizaron a diversas dependencias y entidades, y 22 a GACM, las cuales se relacionan a continuación:

⁵ Se donaron a la Secretaría de la Defensa Nacional 36 software de análisis que ayudan a transformar los movimientos captados por la antena a parámetros para su análisis, así como para la transmisión de información con apoyo de la WEB a las estaciones de trabajo o laptops.

AUDITORÍAS PRACTICADAS AL NAICM POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, 2015 A 2020

| Cuenta Pública | Cons. /Título |
|----------------|--|
| 2015 | 1. 408-DE "Erogaciones para la Construcción del Nuevo Aeropuerto, con Recursos del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura" |
| | 2. 409-DE "Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" |
| | 3. 410-DE "Gestión Financiera de los Gastos de Operación e Inversión" |
| | 4. 411- DE "Ingresos Obtenidos por el Gobierno Federal para Destinarlos a la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" |
| | 5. 412-DE "Tarifa de Uso de Aeropuerto Facturada y sus Aplicaciones" |
| 2016 | 6. 352-DE "Administración de Recursos para los Gastos de Operación" |
| | 7. 353-DE "Aplicación de la Tarifa de Uso de Aeropuerto" |
| | 8. 358-DE "Erogaciones para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México". |
| | 9. 359-DE "Esquema de Financiamiento para la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" |
| | 10. 360-DE "Estudios y Proyectos Pagados por el Fondo Nacional de Infraestructura para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" |
| 2017 | 11. 384-DE "Erogaciones del Fondo Nacional de Infraestructura para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" |
| | 12. 386-DE "Ingresos y Gastos del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" |
| | 13. 390-DE "Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" |
| 2018 | 14. 415-DE "Erogaciones del Fondo Nacional de Infraestructura para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" |
| | 15. 416-DE "Fideicomiso para el desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" |
| | 16. 419-DE "Modelo Virtual de Información para la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México " |
| | 17. 420-DE "Nuevo Aeropuerto Internacional de México" |
| | 18. 423-DE "Servicios de Protección y Vigilancia del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" |
| | 19. 424-DE "Servicios de Suministro de Personal Técnico y Administrativo" |
| 2019 | 20. 351-DE "Gestión Financiera" |
| | 21. 352-DE "Ingresos y Gastos de Fideicomisos No Paraestatales Relacionados con la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" |
| 2020 | 22. 372-DE "Gestión Financiera y Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" |

FUENTE: Informes publicados por la Auditoría Superior de la Federación de las Cuentas Públicas de 2015 a 2020.

Resultados

1. Control Interno

Respecto de las operaciones revisadas (programación presupuestal, ingresos, egresos, extinción del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la

Ciudad de México, registro contable.), se verificó que Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), contó con controles establecidos en diversa normativa y herramientas informáticas, como se detalla a continuación:

- El Código de Conducta, que incluye el Código de Ética expedido por la Secretaría de la Función Pública (SFP), se emitió el 8 de febrero de 2019 y se modificó el 11 de marzo de 2020, vigente en 2021.
- El Manual de Organización Institucional expedido en septiembre de 2018 y vigente en 2021, el cual puede consultarlo todo el personal mediante la intranet institucional.

Conviene mencionar que en la primera sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), realizada el 4 de marzo de 2021, éste recomendó actualizar el Manual de Organización Institucional, como medida acorde al Programa Institucional de GACM 2020-2024, no obstante, GACM informó sin sustentarlo que en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de GACM, realizada el 25 de marzo de 2022, acordó cancelar el acuerdo de mérito, debido a que el 15 de octubre del año 2021 se publicó en el DOF, el Título de Concesión que otorga la SCT, a favor de la empresa de participación estatal mayoritaria "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V., por 50 años para operar y administrar el Aeropuerto Felipe Ángeles, por lo que no resulta aplicable la actualización del manual de organización ya que es necesario que redefina sus objetivos estratégicos.

- El Sistema Integral de Grupo Aeroportuario, que es un sistema informático empleado como herramienta auxiliar en los procesos de planeación, administración y manejo de los recursos gubernamentales que recibe GACM.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, GACM proporcionaría evidencia de los acuerdos del Consejo de Administración respecto de la aprobación del Programa de Trabajo, encaminado a iniciar el proceso de actualización correspondiente, acción que realizaría a más tardar el 3 de octubre de 2022. El 30 de septiembre de 2022, GACM informó que la actualización del Manual de Organización se encuentra supeditado a la aprobación de los ajustes al Programa Anual de Trabajo (PAT) 2022 por parte del Consejo de Administración para redefinir la estructura orgánica que conlleve a la actualización de dicho manual, sin proporcionar los avances de ello, por lo que la observación no se atendió.

- Los procedimientos para el registro contable, administración de personal, pagos, contratación de bienes y servicios, seguimiento de las operaciones vinculadas a mecanismos financieros para el fondeo del proyecto de construcción del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México.

Se constató que el COCODI de GACM sesionó en marzo, junio, agosto y noviembre de 2021, en cuyas reuniones se dio seguimiento al proceso de administración de riesgos institucional,

al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, al Programa Anual de Trabajo de GACM 2021, y al informe de evaluación del OIC al reporte de avances trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, entre otros.

De acuerdo con las actas de las sesiones ordinarias del COCODI realizadas durante el 2021, GACM solicitó a la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública de la SFP, la exención de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) y de la elaboración del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) para el ejercicio 2021, previstos en el artículo segundo, numeral 11 "De la Evaluación del SIIC", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, debido al proceso de transición en el que se encontraba, por lo que, la Dirección General de Control Gubernamental de la SFP consideró procedente dicha exención.

Conclusiones:

Se comprobó que GACM contó con controles para sus operaciones establecidos en su normativa interna y de aplicación general; además, se apoyó en sistemas informáticos y el COCODI dio seguimiento a su desempeño institucional.

Como resultado del seguimiento, el COCODI recomendó actualizar el Manual de Organización Institucional pero con motivo de la publicación del Título de Concesión que otorga la SCT, a favor de la empresa de participación estatal mayoritaria "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V., GACM requiere redefinir sus objetivos estratégicos para actualizar dicho Manual.

También se comprobó que GACM estaba obligado a evaluar el SCII y elaborar el PTCI, pero en el 2021, la SFP lo exentó debido al proceso de transición en el que se encontraba.

2021-2-09KDH-19-0128-01-001 **Recomendación**

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., inicie acciones para definir sus objetivos estratégicos con el objeto de llevar a cabo la actualización de su Manual de Organización, a fin de que esa empresa de participación estatal mayoritaria cuente con el marco normativo que delimite las responsabilidades y tareas a cargo de su personal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Situación financiera de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

En el Estado de situación financiera dictaminado al 31 de diciembre de 2021 y 2020, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), reportó variaciones de un ejercicio a otro, las cuales fueron las siguientes:

VARIACIÓN EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE GACM DE 2020 AL 2021

(Miles de pesos)

| Concepto | 2021 | 2020 | Variación | % |
|---|---------------|---------------|---------------|-----------|
| ACTIVO | | | | |
| Activo circulante | | | | |
| Efectivo y equivalentes | 48,058.7 | 37.9 | 48,020.8 | 126,704.0 |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | 314,953.2 | 2,343,912.2 | -2,028,959.0 | -86.6 |
| Inventarios | 3,595,621.5 | 4,188,613.0 | -592,991.5 | 14.2 |
| Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes | -3,595,621.5 | 0.0 | -3,595,621.5 | 100.0 |
| Subtotal de activo circulante | 363,011.9 | 6,532,563.1 | -6,169,551.2 | -94.4 |
| Activo no circulante | | | | |
| Inversiones financieras a largo plazo | 4,116,457.3 | 7,129,356.0 | -3,012,898.7 | -42.3 |
| Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | 67,058,914.2 | 70,296,012.6 | -3,237,098.4 | -4.6 |
| Bienes muebles | 196,701.1 | 251,503.6 | -54,802.5 | -21.8 |
| Activos intangibles | 24,983.7 | 41,494.3 | -16,510.6 | 39.8 |
| Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes | -67,261,306.1 | -70,449,594.4 | 3,188,288.3 | -4.5 |
| Subtotal de activo no circulante | 4,135,750.2 | 7,268,772.1 | -3,133,021.9 | -43.1 |
| Total del Activo | 4,498,762.1 | 13,801,335.2 | -9,302,573.1 | -67.4 |
| PASIVO | | | | |
| Pasivo circulante | | | | |
| Cuentas por pagar a corto plazo | 90,024.4 | 458,723.9 | -368,699.5 | -80.4 |
| Subtotal de pasivo circulante | 90,024.4 | 458,723.9 | -368,699.5 | -80.4 |
| Pasivo no circulante | | | | |
| Provisiones a largo plazo | 17,281.2 | 20,272.1 | -2,990.9 | -14.8 |
| Subtotal de pasivo no circulante | 17,281.2 | 20,272.1 | -2,990.9 | 14.8 |
| Total del Pasivo | 107,305.6 | 478,996.0 | -371,690.4 | -77.6 |
| HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | | | |
| Aportaciones | 22,147,471.0 | 22,147,471.0 | 0.0 | 0.0 |
| Donaciones de capital | 12,672.3 | 13,479.2 | -806.9 | -6.0 |
| Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | 144,105.2 | 152,601.7 | -8,496.5 | -5.6 |
| Subtotal Hacienda Pública / Patrimonio contribuido | 22,304,248.5 | 22,313,551.9 | -9,303.4 | 0.0 |
| Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro) | -6,905,695.1 | -12,362,575.0 | 5,456,879.9 | -44.1 |
| Resultados de ejercicios anteriores | -11,091,054.2 | 1,331,694.1 | -12,422,748.3 | -932.9 |
| Reservas | 14,749.6 | 15,736.1 | -986.5 | 6.3 |
| Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores | 69,207.7 | 2,023,932.1 | -1,954,724.4 | -96.6 |
| Hacienda Pública / Patrimonio generado | -17,912,792.0 | -8,991,212.7 | -8,921,579.3 | -99.2 |
| Subtotal Hacienda Pública / Patrimonio | 4,391,456.5 | 13,322,339.2 | -8,930,882.7 | -67.0 |
| Total del pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio | 4,498,762.1 | 13,801,335.2 | -9,302,573.1 | -67.4 |

FUENTE: Estados financieros no consolidados al 31 de diciembre de 2021, dictaminados, de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM).

Las principales variaciones se presentaron en el activo, por lo que se seleccionaron los rubros “Derechos a recibir efectivo o equivalentes”, “Inventarios” y “Bienes muebles, inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso”, de cuyo análisis se comprobó lo siguiente:

- a) El rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes” presentó una disminución de 2020 a 2021 por 2,028,959.0 miles de pesos, el 86.6% de lo reportado en 2020, integrados como sigue:

INTEGRACIÓN DE DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES
(Miles de pesos)

| Concepto | 2021 | 2020 | Variación |
|---------------------------------------|-------------|-------------|---------------|
| Cuentas por cobrar | 0.0 | 2,310.0 | -2,310.0 |
| Impuesto al Valor Agregado | 184,064.9 | 2,181,321.6 | -1,997,256.6 |
| Impuesto sobre la Renta por recuperar | 130,813.7 | 160,217.8 | -29,404.1 |
| Otras cuentas por cobrar | <u>74.6</u> | <u>62.8</u> | <u>11.7</u> |
| Total | 314,953.2 | 2,343,912.2 | - 2,028,959.0 |

FUENTE: Estados financieros no consolidados al 31 de diciembre de 2021, dictaminados de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

– Cuentas por cobrar

Los 2,310.0 miles de pesos correspondieron al pago realizado por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) a GACM en 2021, por los servicios de asesoría que le proporcionó en 2020 para la introducción del *Operational Readiness and Airport Transfer* (disponibilidad operativa y traslado de aeropuerto), de acuerdo con el contrato de prestación de servicios suscrito el 24 de noviembre de 2020 entre GACM y esa dependencia.

Este pago se registró con cargo en la cuenta núm. 1112-110101 “Bancos-405713824-0”, y abono en la cuenta núm. 1122-001002 “Cuentas por Cobrar – Por Servicios de Asesoría”, de conformidad con la normativa.

– Impuesto al Valor Agregado (IVA)

En 2021, GACM canceló 1,997,256.6 miles de pesos del IVA acreditable, como resultado de la invitación del Servicio de Administración Tributaria (SAT) del 11 de diciembre de 2019, a verificar su situación fiscal, y en cumplimiento de la normativa, debido a que, al cancelarse la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), ya no contaba con obras en proceso, por lo que no tenía la obligación de acreditar el IVA pagado a los contratistas de las obras realizadas y canceladas.

La cancelación se registró con cargo en la cuenta núm. 3251-010000 “Cambios en políticas contables” y abono en la cuenta núm. 1129-040100 “Otros derechos a recibir

en efectivo o equivalentes a corto plazo- IVA a favor”, de conformidad con la normativa.

– Impuesto sobre la Renta (ISR) por recuperar

La variación de 29,404.1 miles de pesos correspondió al importe del ISR a favor de ejercicios anteriores, que se compensó con otros impuestos mediante la presentación de declaraciones complementarias al SAT durante el 2021.

La cancelación se registró con cargo en la cuenta núm. 2117 -010502 "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo-ISR por pagar", y abono en la cuenta núm. 1129-050100 "Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo-ISR retenido", de conformidad con la normativa.

La variación en la cuenta “Otras cuentas por cobrar” a favor de GACM, no fue seleccionada para su revisión.

- b) Inventarios. De 2020 a 2021, el saldo del rubro “Inventarios” disminuyó a 592,991.5 miles de pesos, el 14.2%, como resultado de las donaciones, bajas o desincorporaciones de materiales para construcción, así como de la cancelación del excedente de la provisión de material donado, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA DISMINUCIÓN DEL SALDO DE INVENTARIOS REGISTRADO EN EL SIGA
(Miles de pesos)

| Concepto | Importe |
|--|------------------|
| Donaciones a Entidades y/o Dependencias | |
| Aeropuertos y Servicios Auxiliares | 70.3 |
| Secretaría de la Defensa Nacional | 20,861.8 |
| Planta Productora de Mezclas Asfálticas | <u>572,967.7</u> |
| Subtotal | 593,899.8 |
| Cancelación del excedente de la provisión de material donado | <u>(908.3)</u> |
| Total | 592,991.5 |

FUENTE: Actas administrativas de entrega-recepción con su anexo único, registro de salida en el Sistema Institucional de Grupo Aeroportuario (SIGA) y pólizas contables proporcionados por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Respecto de las donaciones a entidades y dependencias, se comprobó lo siguiente:

b.1) Donación a Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)

El 1 de junio de 2021, GACM y ASA formalizaron un convenio de donación con el objeto de que el primero trasladara al segundo el dominio de los bienes previstos en sus anexos 1 (1,173 piezas de mobiliario) y 2 (un transformador trifásico tipo

pedestal y una manguera reforzada de 4 pulgadas de 500 metros) por medio de una donación en forma pura, simple y a título gratuito.

Por lo anterior, el 16 de junio de 2021, ambas entidades suscribieron un acta administrativa de entrega-recepción en la que hicieron constar que GACM entregó a ASA una manguera verde reforzada de 500 metros; la baja de este bien se registró en el Sistema Institucional de Grupo Aeroportuario (SIGA) y en su contabilidad, por un valor de 70.3 miles de pesos, sin que se advirtieran discrepancias entre el SIGA y el registro contable; GACM contó con el informe de no utilidad y disposición final de bienes muebles del material donado de fecha 29 de marzo de 2021 emitido por la Dirección Corporativa de Construcción Lado Tierra.

Por su parte, ASA confirmó la recepción de ese bien con el acta administrativa de entrega-recepción.

b.2) Donaciones a la SEDENA

El 16 de diciembre de 2019, GACM y la SEDENA suscribieron un contrato de donación, el cual estuvo vigente en 2021, con el objeto de donar a título gratuito y sin condiciones a la SEDENA los materiales de obra, equipos y, en general, bienes muebles que en su momento se adquirieron para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, cuya descripción, características y cantidad se especificaron en la relación que integró el inventario que se anexó al contrato, para que se utilizaran en la construcción del aeropuerto mixto civil/militar con capacidad internacional en la Base Aérea Militar Núm. 1, en Santa Lucía, Estado de México.

Con base en ese convenio, ambas instancias firmaron tres actas administrativas de entrega-recepción el 23 de marzo, 22 de julio y 28 de septiembre de 2021, con sus respectivos anexos únicos, en los que se describieron los bienes (subdren corrugado perforado y canaleta pluvial de alta capacidad hidráulica; registro prefabricado de concreto y malla de polipropileno, y canaleta de alta capacidad hidráulica), que entregó GACM a la SEDENA. Las bajas de estos bienes se registraron en el SIGA y en la contabilidad por un valor de 20,861.8 miles de pesos, sin que se advirtieran discrepancias entre el registro contable de los materiales donados y dicho sistema. Sin embargo, GACM no contó en tiempo con el informe de no utilidad del material donado para su presentación al Comité de Bienes, debido a que este fue elaborado el 5 de enero del 2022 por la Dirección Corporativa Construcción Lado Tierra; es decir, tres meses después de la fecha de realización de la donación en incumplimiento de la clave tercera "a", numeral 8.2 "Descripción de Actividades", del Procedimiento para Desincorporación de Materiales y/o Activo Fijo por Transferencia o Donación del Manual de Procedimientos Dirección Corporativa Construcción Lado Tierra Dirección Corporativa de Administración.

Por su parte, la SEDENA confirmó la recepción de los materiales donados con las tres actas administrativas de entrega-recepción referidas y la base de datos "Integración de los materiales, bienes muebles, o intangibles donados por GACM durante el 2021", en la que se consignaron los materiales recibidos en donación, los cuales coincidieron con la información de las actas. Conviene mencionar que en las actas referidas no se consignó el valor de los bienes donados, ya que sólo se indicó la cantidad.

b.3) Donaciones a la Planta Productora de Mezclas Asfálticas (PPMA), órgano desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México

El 5 de abril de 2021, GACM y la PPMA suscribieron un convenio de donación con el objeto de que trasladara a la PPMA el dominio de 3,773,000 toneladas de material de precarga (roca basáltica) mediante una donación pura y gratuita.

Con base en este convenio, el 27 de agosto de 2021, ambas partes firmaron el acta administrativa de entrega-recepción, en la que se manifestó que GACM donó a la PPMA el material de precarga para pista y plataforma. La donación se registró en la contabilidad y en el SIGA por un valor de 572,967.7 miles de pesos, sin que se advirtieran discrepancias entre este sistema y el registro contable. GACM contó con el informe de no utilidad y disposición final de bienes muebles del material donado, emitido por la Dirección Corporativa de Construcción Lado Tierra.

Por su parte, la PPMA confirmó la recepción de los materiales con el acta administrativa de entrega-recepción.

La cancelación del excedente de la provisión del material donado no fue seleccionada en la muestra, para su revisión.

c) Bienes muebles, inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso. Este rubro presentó una disminución en su saldo de 2020 a 2021 por 3,237,098.4 miles de pesos, es decir, el 4.6% de lo reportado en 2020. Se comprobó que esta variación se originó por lo siguiente:

- La entrega física, jurídica y administrativa realizada el 31 de marzo de 2021 a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) 6, de la barda perimetral del NAICM, por la que GACM reconoció un valor contable de 2,967,918.4 miles de pesos.

De acuerdo con el acta para hacer constar la entrega física, jurídica y administrativa provisional del 31 de marzo de 2021, la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), ahora Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), efectuó *“...la entrega de manera física, jurídica y administrativa provisional de ‘EL INMUEBLE FEDERAL’ a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de su Órgano Administrativo Desconcentrado, ‘EL INDAABIN’, quien lo recibe de manera física, jurídica y administrativa provisional y, en el mismo acto, lo entrega en los mismos términos, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de su Órgano Administrativo Desconcentrado ‘LA CONAGUA’, en el estado físico, jurídico y administrativo en el que se encuentra...”*.

En el numeral 3 del apartado de Antecedentes se informó que:

“ ‘EL INMUEBLE FEDERAL’ tiene construida una barda perimetral de 30.8 kilómetros, con vialidad perimetral pavimentada de igual longitud y 1467 luminarias a lo largo de la barda como complemento de la vialidad perimetral; asimismo, consta de 66 kilómetros de caminos interiores pavimentados, una red de drenaje pluvial, así como un acceso vehicular en el predio para comunicar con la carretera Peñón Texcoco a la altura de la puerta número 7, la actualización de estas construcciones en la Cédula de inventario de ‘EL INMUEBLE FEDERAL’ para que se incluyan en el Registro Federal Inmobiliario como parte de ‘EL INMUEBLE FEDERAL’ será responsabilidad de LA SCT’, de acuerdo con los procedimientos establecidos por EL INDAABIN’. Tiene, asimismo, otras obras adheridas al predio, que no fueron terminadas y que ‘GACM’ clasificó en la cuenta contable como gastos; estas obras serán desmontadas por ‘GACM’ al no resultar de utilidad para la SCT, ni para ‘LA CONAGUA’.

En sus disposiciones Cuarta y Sexta del acta se estableció que:

“Cuarta- ‘LA CONAGUA’ recibe ‘EL INMUEBLE FEDERAL’ en el estado físico, jurídico, administrativo y documental en que se encuentra, asumiendo a partir del 1 de abril de 2021, las obligaciones de custodiar y vigilar ‘EL INMUEBLE FEDERAL’ que en este acto se le entrega, a fin de que lo utilice en el cumplimiento de los fines que tiene

⁶ El 19 de septiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se destina a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la superficie de 4,431-16-40.545 hectáreas del inmueble federal denominado Ex vaso del Lago de Texcoco, ubicado en los Municipios, de Texcoco, Atenco y Ecatepec, en el Estado de México" (polígono), se destinó al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a efecto de que sea utilizado directamente o por conducto de terceros para la construcción y administración de infraestructura de comunicaciones en sus diversas modalidades, incluyendo vías generales de comunicación. Posteriormente el 26 de enero de 2015 mediante el Título de Concesión que otorgó la SCT a favor GACM para construir, administrar, operar y explotar el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, como parte de las obras efectuadas se construyó la barda perimetral de 30.8 kilómetros, con vialidad perimetral pavimentada de igual longitud y 1467 luminarias.

encomendados, quedando obligada a cubrir los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento, y demás servicios inherentes que en su caso se generen, así como el correspondiente aseguramiento contra daños de 'EL INMUEBLE FEDERAL', de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales."

- La entrega física, jurídica y administrativa a la SEDENA se realizó el 31 de marzo de 2021, por la donación del campamento construido para los contratistas que estuvieron laborando en el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), y que GACM registró como baja en la cuenta contable 1234-300000 "Infraestructura/campamento contratistas" con un valor de 45,897.3 miles de pesos.

A fin de constatar que la SEDENA recibió el campamento, se solicitaron a esta dependencia el acta administrativa de entrega-recepción del bien mueble, las pólizas, los auxiliares contables y la "Base de datos con la integración de los materiales, bienes muebles o intangibles donados por GACM durante 2021", con lo cual se pudo acreditar la entrega física y el reconocimiento contable del bien.

La SEDENA informó que, a agosto de 2022, no había efectuado el registro contable del campamento, debido a que la asignación de su valor estaba en proceso. De acuerdo con el acta administrativa de entrega-recepción proporcionada por GACM, el campamento fue recibido por la SEDENA el 22 de marzo de 2021.

- La reclasificación del IVA pagado en ejercicios anteriores por las erogaciones del proyecto del NAICM no fue seleccionada para su revisión.

Razones financieras

Se aplicaron razones financieras al Estado de situación financiera dictaminado al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de GACM, y se determinó lo siguiente:

- Prueba de liquidez. Se refiere a la disponibilidad de fondos suficientes para satisfacer los compromisos financieros de una entidad a corto plazo.

$$\begin{array}{rcl} \text{Activo circulante} & = & \frac{363,011.9}{90,024.5} = 403.2 \\ \text{Pasivo circulante} & & \end{array}$$

GACM cuenta con 403.2 pesos para responder a cada peso de sus obligaciones de corto plazo; sin embargo, éstos se encuentran en inventarios, los cuales son de difícil realización, y están en proceso de donación.

- Endeudamiento. Se refiere a la capacidad de la entidad para enfrentar sus deudas con sus activos: mientras más bajo sea el porcentaje obtenido, menor será la necesidad de apalancamiento que tiene la dependencia, y mayor será la solidez que ésta presenta.

$$\begin{array}{lcl} \text{Pasivo total} & = & \frac{107,305.6}{4,498,762.1} = 2.4 \% \\ \text{Activo total} & & \end{array}$$

El resultado obtenido es del 2.4%, lo que significa que GACM cuenta con poca solidez para enfrentar sus deudas.

- Deuda a capital. Se refiere a la cantidad de deuda que utiliza una entidad para financiar sus activos: mientras más alto es el porcentaje obtenido, mayor será el endeudamiento de la entidad con sus acreedores.

$$\begin{array}{lcl} \text{Pasivo total} & = & \frac{107,305.6}{4,391,456.4} = 2.4 \% \\ \text{Capital contable} & & \end{array}$$

El resultado obtenido es del 2.4%; es decir, los activos de GACM no están financiados por terceros.

Si bien los factores obtenidos significarían que GACM cuenta con una capacidad de 403.2 pesos para responder por cada peso de sus obligaciones de corto plazo, y su necesidad de apalancamiento es baja (2.4%), además de que sus activos se encuentran financiados en una proporción baja (2.4%), no cuenta con activos circulantes debido a que sus operaciones se han reducido a partir de la cancelación de la construcción del NAICM. Asimismo, los activos en inventarios y bienes muebles se convirtieron en bienes no útiles y no son convertibles en efectivo para GACM, debido a que son donados a otras dependencias y entidades.

Conclusiones:

Se comprobó que las variaciones en la situación financiera de GACM fueron razonables y que correspondieron a operaciones realizadas efectivamente, las cuales se sustentaron y registraron correctamente, entre las que se encuentran la cancelación del IVA acreditable por 1,997,256.6 miles de pesos, como resultado de la invitación del SAT para verificar su situación fiscal en función de la cancelación de la construcción del NAICM, así como las disminuciones en sus bienes muebles, inmuebles e infraestructura e inventarios por las donaciones a entidades y dependencias de la Administración Pública Federal.

GACM elaboró con fecha posterior el informe de no utilidad de los materiales donados a la SEDENA; dicho documento se debe presentar al Comité de Bienes Muebles de GACM para la baja de forma previa a la donación, por lo que GACM incumplió la normativa.

Se constató que GACM cuenta con activos circulantes que se encuentran en inventarios y con bienes muebles no útiles que no son bienes convertibles en efectivo debido a que son donados a otras dependencias y entidades, por lo que sus operaciones se han reducido a partir de la cancelación de la construcción del NAICM.

2021-9-09KDH-19-0128-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no emitieron para su presentación ante el Comité de Bienes el informe de no utilidad de los materiales donados a la Secretaría de la Defensa Nacional, de forma previa a la suscripción de las actas administrativas de entrega-recepción del 23 de marzo, 22 de julio y 28 de septiembre de 2021, en incumplimiento del Manual de Procedimientos Dirección Corporativa Construcción Lado Tierra Dirección Corporativa de Administración, Procedimiento para Desincorporación de Materiales y/o Activo Fijo por Transferencia o Donación, clave tercera "a", numeral 8.2 "Descripción de Actividades".

3. Ingresos fiscales

De acuerdo con el Flujo de Efectivo del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, la Cámara de Diputados aprobó ingresos al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), por 354,519.7 miles de pesos, de los cuales recaudó 257,431.3 miles de pesos, de conformidad con lo reportado en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública del mismo año, como se muestra a continuación:

INGRESOS RECAUDADOS POR GACM EN 2021

(Miles de pesos)

| Concepto | Ingresos | | Diferencia |
|--|------------------|------------------|------------------|
| | Autorizados | Recaudados | |
| Ingresos propios (venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos) | 110,780.0 | 47,857.1 | -62,922.9 |
| Ingresos fiscales (transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones) | <u>243,739.7</u> | <u>209,574.2</u> | <u>-34,165.5</u> |
| Total | 354,519.7 | 257,431.3 | -97,088.4 |

FUENTE: Flujo de Efectivo del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 y Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021 de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM).

La variación, por 97,088.4 miles de pesos, correspondió a 62,922.9 miles de pesos de ingresos propios obtenidos por la venta de bienes, la prestación de servicios y otros ingresos, así como a 34,165.5 miles de pesos netos de ampliaciones y reducciones de ingresos fiscales efectuadas en 2021, de las cuales el monto mayor correspondió a las reducciones, como se detalla a continuación:

- Ampliaciones por 142,826.7 miles de pesos, por la compensación entre partidas para cubrir compromisos de pago, efectuar liquidaciones del personal y enfrentar una obligación de pago proveniente de un proveedor, cuya contratación se hizo con cargo al patrimonio del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- Reducciones por 176,992.1 miles de pesos, por la compensación entre partidas para transferir recursos de gasto corriente de GACM a los Centros SCT de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, actual Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para el pago de proyectos para la prestación de servicios, y para que los remanentes no utilizados se transfirieran al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, en el concepto “Reasignaciones Presupuestarias Medidas de Cierre”, de acuerdo con el oficio del 1 de octubre de 2021 emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las ampliaciones y reducciones de ingresos fiscales fueron autorizadas por la UPCP.

Durante 2021, GACM dispuso de 211,938.8 miles de pesos de recursos fiscales por medio de Cuentas por Liquidar Certificadas, pero reintegró 2,364.6 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, correspondientes a los recursos no ejercidos, a la recuperación de sueldos pagados por bajas de personal y a los anticipos de pedidos o contratos, por lo que obtuvo 209,574.2 miles de pesos, de los cuales destinó 141,154.8 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales”; 120.0 miles de pesos al capítulo 2000 “Materiales y Suministro”, y 68,322.4 miles de pesos al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Se comprobó que los ingresos fiscales se registraron con cargo en la cuenta 1112 “Bancos/Tesorería” y con abono en la cuenta 4221 “Transferencias y Asignaciones”, y se reportaron en el rubro “Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” del Estados de Actividades no consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de GACM, así como en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021, en cumplimiento de la normativa.

El ejercicio de estos recursos se analizó en los resultados números 5 y 6 de este informe.

Conclusiones:

- Durante 2021, GACM obtuvo ingresos fiscales por 209,574.2 miles de pesos, que correspondieron a los 243,739.7 miles de pesos autorizados, menos el efecto neto de las ampliaciones y reducciones presupuestarias por 34,165.5 miles de pesos, para destinarlos a los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministro” y 3000 “Servicios Generales”.
- Estos ingresos se registraron contablemente y reportaron en el Estado de Actividades no consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021.

4. Ingresos Propios de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Durante 2021, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), obtuvo ingresos propios por 47,857.1 miles de pesos, los cuales se reportaron en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021, de conformidad con la normativa.

Estos ingresos provinieron de los servicios de asesoría prestados en 2020 por GACM a la Secretaría de la Defensa Nacional para la Introducción del Operational Readiness and Airport Transfer (Disponibilidad Operativa y Traslado de Aeropuerto), de los cuales cobró 2,310.0 miles de pesos en 2021, operación que se analizó en el resultado número 2 de este informe, y de la enajenación de acero habilitado⁷ al Grupo Gilbert Estructuras en Acero, S.A. de C.V., en noviembre y diciembre de 2021, por 45,547.1 miles de pesos.

Respecto de esta última operación, el 12 de mayo de 2020, la Dirección Corporativa de Construcción Lado Tierra de GACM informó que la no utilidad del acero se debió a que ya había sido sometido a un proceso de fabricación o montaje, aunado a que su fabricación fue específica para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM). En consecuencia, en la primera sesión extraordinaria del Comité de Bienes Muebles de GACM del 29 de mayo de 2020, se emitió el acuerdo con el que ese órgano colegiado autorizó la enajenación del material mediante el procedimiento de licitación pública nacional presencial; además, emitió opinión favorable sobre las bases de la licitación en los términos en que se presentaron, e instruyó el trámite y seguimiento del procedimiento licitatorio.

Una vez autorizada la venta del acero, GACM contrató los servicios de un corredor público para que valuara el material por enajenar, quien presentó el estudio de valuación comercial el 4 de mayo de 2020, y determinó que el valor por tonelada de acero fue de 2.8 miles de pesos, monto que fue considerado como referencia en las bases de la licitación pública nacional presencial núm. LPN-GACM-EB-01/2020 publicadas el 9 de junio de 2020.

En las bases de la licitación se señaló lo siguiente:

“La venta de 49,000 toneladas de acero estructural habilitado en piso y/o montado se compone de acero A500 Grado B, acero A992 grado 50, acero A572 grado 50, API 5L X52 PSL en varios diámetros y espesores; a una altura de hasta 30 metros máximo se precisa que en el volumen estimado está comprendido por un volumen aproximado de 9,600 toneladas montadas y el resto en piso, por lo que los licitantes deberán considerar todos los costos necesarios para las maniobras de desmantelamiento, carga y retiro del material, los trabajos necesarios de corte, desensamble, retiro de anclas, puntas de varilla ancladas a losa o muro, incluyendo la maquinaria adecuada para las maniobras de desmontaje y, en su caso, las demoliciones y bombeos de achique requeridos, así como la instalación/retiro de báscula camionera electrónica portátil a instalarse en el lugar de los

⁷ Estado físico o cualidades técnicas del acero que no fueron útiles o funcionales para las obras para las cuales fueron destinados.

trabajos, que cuente con la acreditación o certificación vigente, para llevar a cabo el pesaje del material retirado con un precio mínimo de 2.8 miles de pesos por tonelada”.

El 6 de julio de 2020 se realizó el acto de presentación y apertura de ofertas de 49 participantes y, de acuerdo con el “Formato para la Verificación Cuantitativa de la Recepción de los Documentos Personas Morales Información Cuantitativa”, en el que se indicó el monto de cada una de las ofertas económicas presentadas, sólo 13 presentaron su propuesta económica. Además, en el formato se indicó que la oferta económica más alta fue la presentada por empresa Habilitadora de Metales Monta Salas, S.A. de C.V., y, en segundo lugar, la de Grupo Gilbert Estructuras en Acero, S.A. de C.V., el cual no presentó la carta de no conflicto de intereses.

El 8 de julio de 2020, se presentó el acta de fallo para informar que el ganador de la licitación fue Grupo Gilbert Estructuras en Acero, S.A. de C.V., debido a que se desechó la propuesta económica de Habilitadora de Metales Monta Salas, S.A. de C.V., por incumplir con el numeral 5.1, inciso F, de las Bases de licitación pública nacional presencial número LPN-GACM-EB-01/2020, el cual dispone que los licitantes deberán presentar la *“Opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por el SAT con antigüedad no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas”*, y GACM determinó discrepancias en la fecha de la emisión del documento referente a la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de Habilitadora de Metales Monta Salas, S.A. de C.V., y la fecha del código QR del mismo documento.

Conviene mencionar que el acta de fallo fue suscrita bajo protesta por los participantes de la licitación debido a que éstos consideraron que la oferta económica presentada por Grupo Gilbert Estructuras en Acero, S.A. de C.V., también debió desecharse por no mostrar la carta de no conflicto de intereses en el acto de presentación y apertura de ofertas del 6 de julio de 2020.

El 5 de agosto de 2020, el titular del Órgano Interno de Control (OIC) en GACM suspendió el proceso de licitación, debido a que el 4 de agosto de ese año su Titular del Área de Quejas remitió al Director Corporativo de Construcción Lado Tierra de GACM el pliego de observaciones donde se decretó la suspensión debido a lo siguiente:

...

“De la revisión del Acta de Presentación y Apertura de Ofertas de fecha 6 de julio de dos mil veinte y de los formatos para la verificación cuantitativa de la recepción de los documentos personas morales, en la relativa al licitante cuyo nombre es ‘Grupo Gilbert Estructuras en Acero, S.A. de C.V.’, se advirtió que en el inciso P) (carta de no conflicto de interés) del apartado de relación de documentos, en la columna denominada ‘CUMPLE SI O NO’ se aprecia la palabra ‘NO’ con una tachadura sobre la palabra SI en la misma columna, y en la siguiente columna respecto al apartado de observación en el mismo inciso aparece el texto ‘Presentó en el acto’, el cual se encuentra rayado, sin que exista anotación o aclaración alguna al respecto.

“Asimismo, se advierte que el requisito consistente en la carta de no conflicto de interés del licitante fue recibido por GACM fuera del sobre de su propuesta y acto de apertura de ofertas del 6 de Julio de 2020...”.

De acuerdo con lo anterior, el OIC concluyó “que existían elementos probatorios que acreditan y sustentan la existencia de presuntas inconsistencias, irregularidades y anomalías dentro de los actos del proceso de la Licitación Pública Nacional Presencial número LPN-GACM-EB-01/2020, relativa a la ‘Enajenación por Venta de Acero’, en cuanto al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el mismo con las que posiblemente se pudieran’ contravenir disposiciones de orden público y probablemente perjuicio al interés social, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; actos que pudieran implicar que tanto la convocatoria como sus bases y eventos subsecuentes no se encontraran apegados a la legalidad respecto de las instituciones jurídicas que las regulan, las cuales quedaron asentadas en el Acta Circunstanciada de Visita de Verificación de fecha 4 de agosto de 2020, suscrita por el Titular del Área de Quejas de este Órgano Interno de Control.”

El 27 de octubre de 2021, el Titular del Área de Responsabilidades del OIC en GACM emitió la resolución, en cuyo resolutivo tercero, se dejó sin efecto la suspensión temporal de la licitación pública nacional presencial número LPN-GACM-EB-01/2020, relativa a la "Enajenación por Venta de Acero A500 Grado B, acero A992 grado 50, acero A572 grado 50 Y API 5L X52 PSL".

Entre los argumentos expuestos en el resolutivo se encontraron los siguientes:

“... se tiene que la presentación del documento denominado ‘Carta de No Conflicto de interés’, no adquiere la calidad de ser un documento que dé cuenta de la solvencia de los licitantes, por consiguiente, su presentación fuera o dentro del sobre cerrado, además de lo ya señalado, no implica una causal de desechamiento ni un actuar irregular de la licitante Grupo Gilbert Estructuras en Acero, S.A. de C.V.”

Además, en el resolutivo, dicha autoridad informó lo siguiente:

“... en la columna denominada ‘CUMPLE SI O NO’ se aprecia la palabra ‘NO’ con una tachadura sobre la palabra SI en la misma columna, y en la siguiente columna respecto al apartado de observación en el mismo inciso aparece el texto ‘Presentó en el acto’...”

“El artículo 272 del Código Federal de Procedimientos Civiles establece:

“...que sobre las frases equivocadas o erróneas pondrá una línea delgada salvándose, al fin, con toda precisión, el error cometido...”

“Bajo esta tesitura, es incuestionable que, si la norma supletoria contempla el hecho de que se pueda testar asentando una línea delgada para hacer notar el error, la actuación de la convocante, exclusivamente en lo referente al hecho en estudio en el presente argumento, resulta legalmente válida, y en vía consecuencia, no trastoca el proceso de licitación en cuanto al cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan el mismo.”

Por lo anterior, la Dirección Corporativa de Construcción Lado Tierra de GACM convocó a los participantes interesados al acto de emisión de un nuevo fallo dentro de la licitación número 001-LPN-GACM-GACM-EB-01/2020, que se realizaría el 1 de noviembre de 2021. GACM retomó el proceso de licitación de enajenación del acero por lo que consideró las mismas propuestas económicas presentadas y abiertas el 6 de julio de 2020, antes de la suspensión efectuada por el OIC.

El 1 de noviembre de 2021, GACM presentó el acta de fallo en la que consignó que Grupo Gilbert Estructuras en Acero, S.A. de C.V., resultó el licitante adjudicado porque presentó la propuesta económica solvente más alta. El acta fue firmada bajo protesta por los licitantes participantes por la misma causa que la del 8 de julio de 2020, es decir, porque la empresa licitante no presentó la carta de no conflicto de interés dentro del sobre cerrado que entregó con su propuesta.

Una vez formalizado el contrato respectivo, Grupo Gilbert Estructuras en Acero, S.A. de C.V., pagó 45,547.1 miles de pesos mediante transferencia bancaria a la cuenta que tiene GACM en HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, correspondientes a 11,302 toneladas de acero con un precio unitario de 4.0 miles de pesos por tonelada, de acuerdo con lo establecido en el contrato y en la propuesta económica presentada por la empresa licitante.

Se determinó que las ventas se comprobaron y justificaron con los generadores de obra ejecutada, los pases de salida, los comprobantes del pesaje del acero en los que se registraron las fechas de entrada y salida, así como el tipo vehículo, placas y peso neto del acero retirado, datos que coincidieron con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por GACM a nombre del comprador, en cumplimiento de la normativa.

Los CFDI fueron validados en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), los cuales se encontraron con el estado “vigente”.

También se comprobó que, al 31 de diciembre de 2021, la empresa se encontraba dentro del plazo establecido para el retiro del acero, de acuerdo con el Programa de Desmontaje, Carga y Retiro previsto en la cláusula décima segunda “Pena Convencional” del contrato.

Los ingresos por la venta del acero habilitado se registraron con cargos en las cuentas números 1112-110103 "Bancos-Tesorería 4064967896" y 1129-050500 "Otros Derechos a Recibir Efectivo IVA Retenido", y abono en las cuentas números 2117-020100 "Retenciones y Contribuciones por Pagar IVA Traslado Cobrado" y 4174-030000 "Ingresos por Venta de

Bienes", y se reportaron en el rubro "Ingresos de la gestión" del Estado de Actividades no Consolidado de GACM del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020, así como en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021, en cumplimiento de la normativa.

Conclusiones:

- En 2021 GACM obtuvo ingresos propios por 47,857.1 miles de pesos, que incluyeron 45,547.1 miles de pesos por la enajenación del acero habilitado a la empresa Grupo Gilbert Estructuras en Acero, S.A. de C.V., y 2,310.0 miles de pesos por la prestación a la SEDENA de los servicios de la asesoría para la introducción del Operational Readiness and Airport Transfer.
- El proceso de adjudicación se realizó de conformidad con la normativa y, a pesar de que el OIC en GACM determinó suspender el proceso de adjudicación porque un participante no presentó la "Carta de No Conflicto de interés" dentro del sobre cerrado al momento del fallo, terminó por reconocer que esa situación no constituyó una causal de desechamiento, ni un actuar irregular por parte del licitante.
- Los ingresos por la venta de acero habilitado coincidieron con el monto establecido en el contrato por cada tonelada; la venta se justificó, comprobó y registró contablemente, y se reportó en el Estado de Actividades no Consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020, así como en la Cuenta Pública 2021.

5. Egresos por servicios personales

Durante 2021, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), erogó 141,154.8 miles de pesos por concepto de servicios personales, los cuales se reportaron en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, de conformidad con la normativa.

Los 141,154.8 miles de pesos representaron el 67.3% del presupuesto ejercido en ese año, por 209,597.2 miles de pesos.

Del total pagado por servicios personales, 115,027.0 miles de pesos correspondieron al pago anual de remuneraciones, percepciones y prestaciones de empleados; 20,289.9 miles de pesos, al pago de las aportaciones de cuotas obrero-patronales, y 5,837.9 miles de pesos, a seguros de vida y de pensionados, como se detalla a continuación:

EROGACIONES DE GACM DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", 2021
(Miles de pesos)

| Concepto | Importe |
|---|------------------|
| Remuneraciones, percepciones y prestaciones | 115,027.0 |
| Sueldo base al personal estructura | 3,359.0 |
| Sueldo base al personal eventual | 15,643.9 |
| Compensación garantizada | 77,691.7 |
| Retroactiva compensación garantizada | 1,637.6 |
| Retroactivo sueldo base | 536.6 |
| Retroactivo ayuda para despensa | 111.2 |
| Devolución INFONAVIT | 21.2 |
| Aguinaldo sueldo base | 1,884.8 |
| Aguinaldo compensación garantizada | 7,770.6 |
| Único aguinaldo | 4,120.1 |
| Ayuda para despensa | 1,749.4 |
| Prima vacacional | 499.9 |
| Devolución cuotas IMSS | <u>1.0</u> |
| Aportaciones de seguridad social | 20,289.9 |
| Cuotas obrero-patronales | 8,138.8 |
| Cuotas obrero-patronales INFONAVIT | 6,238.8 |
| Sistema para el Ahorro del Retiro | <u>5,912.3</u> |
| Otros seguros ^{1/} | <u>5,837.9</u> |
| Total | 141,154.8 |

FUENTE: Balanza de comprobación de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), 2021.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

^{1/} Seguros de vida.

De acuerdo con el Análítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, GACM contó con 31 plazas de estructura autorizadas y 159 plazas de mando y enlace de carácter eventual, autorizadas por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante un oficio del 5 de febrero de 2021, con cargo a la partida de gasto 12201 "Remuneraciones a personal eventual", con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Se compararon los niveles de las 190 plazas autorizadas con los de las 18 de estructura y las 156 de eventuales de la plantilla, como sigue:

PLAZAS AUTORIZADAS A GACM, 2021

| Puesto | Nivel | Estructura | | Eventual | |
|--------------------------------|-------|--------------------|-----------|--------------------|------------|
| | | Plazas autorizadas | Plantilla | Plazas autorizadas | Plantilla |
| Director General | J21 | 1 | | | |
| Director Corporativo | K12 | | | 6 | |
| | K21 | 2 | 1 | | |
| | K22 | | 4 | 1 | 1 |
| | K31 | 6 | | | |
| Subdirector/ Titular del área | L21 | 7 | 6 | | 4 |
| | L31 | 6 | 1 | | 2 |
| Gerente | M11 | | | 5 | 6 |
| | M12 | | | | 4 |
| | M21 | | | 21 | 18 |
| | M22 | | 1 | 1 | 1 |
| | M23 | | | 5 | 7 |
| | M31 | 7 | 2 | 4 | 2 |
| | M33 | 2 | 2 | 9 | 6 |
| Titular de área | M42 | | 1 | | |
| Analista especializado | N11 | | | | 3 |
| | N12 | | | | 1 |
| | N13 | | | | 4 |
| Analista ejecutivo | N21 | | | 10 | 9 |
| Analista técnico especializado | N22 | | | | 2 |
| | N23 | | | 25 | 19 |
| | N31 | | | 33 | 33 |
| Analista A | O11 | | | | 7 |
| | O22 | | | | 2 |
| | O23 | | | 20 | 12 |
| Analista | P22 | | | 10 | 5 |
| Analista B | P23 | — | — | 9 | 8 |
| Total | | 31 | 18 | 159 | 156 |

FUENTE: Análisis de Plazas y Remuneración del sector 09 "Comunicaciones y Transportes del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 y oficio del 5 de febrero 2021, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con lo anterior, se comprobó lo siguiente:

- En la plantilla de personal de estructura, acumulada a diciembre de 2021, se identificó la existencia de plazas en los niveles K22, M22 y M42, los cuales no se encontraron autorizados en el Análisis de Plazas y Remuneraciones, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 de GACM; sin embargo, el 15 de junio de 2020, la UCP de la SHCP instruyó a las dependencias y sus equivalentes en las entidades el cambio de niveles de acuerdo con el "Convertidor del Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los servidores públicos

de mando y de enlace de las dependencias y sus equivalentes” para que los niveles L11, L21, L31, K11, K21 y K31 cambiaran a los niveles K11, K12, K22, M41, M42 y M43 y el nivel M22 se autorizó en el tabulador de sueldos y salarios con curva salarial del sector central aplicable a los puestos de mando y de enlace de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitido por la SHCP el 21 de septiembre de 2021, de conformidad con la normativa.

- En la plantilla de personal de eventuales, acumulada a diciembre de 2021, se identificaron plazas adicionales en los niveles L21, L31, M12, N11, N12, N13, N22, O11 y O22, que no se encontraron relacionadas en el oficio de la UPCP de la SHCP del 05 de febrero 2021, pero formaron parte de las autorizadas por la UPCP de la SHCP el 21 de septiembre de 2021 en el tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica de mando y de enlace de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Durante 2021, GACM reportó 53 bajas de personal, 4 de estructura y 49 de eventuales, que incluyeron 12 bajas por renuncia, 40 por rescisión de contrato y 1 por término de nombramiento.

Mediante dos oficios, uno del 15 de junio de 2020 y otro del 21 de septiembre de 2021, la UPCP de la SHCP autorizó los tabuladores de sueldos y salarios brutos del Presidente de la República, así como de los servidores públicos de mando y de enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades para el ejercicio 2021.

Con la revisión de las 28 nóminas⁸ quincenales del personal de estructura y eventual pagadas durante el 2021, por 115,027.0 miles de pesos, monto que resulta de la suma del sueldo base más la compensación garantizada, por 96,694.6 miles de pesos, más 18,332.4 miles de pesos de otras prestaciones (ayuda despensa y prima vacacional), así como pagos extraordinarios como retroactivo y devoluciones de cuotas obrero-patronal por pagos en demasía, se verificó lo siguiente:

- Los importes de las compensaciones y sueldo base de los empleados correspondieron a los tabuladores autorizados para ese ejercicio por la SHCP.
- En relación con dichas nóminas Se efectuaron pagos por concepto de aguinaldo y prima vacacional, de conformidad con la normativa.
- Los pagos se realizaron mediante transferencias bancarias y cheques, de conformidad con la normativa.

⁸ Corresponden a las 24 nóminas quincenales de enero a diciembre de 2021, 2 nóminas de la primera y segunda parte del aguinaldo de 2021 y 2 nóminas de la primera y segunda quincenas de octubre por la corrección de la nómina por un trabajador.

- Los comprobantes de pago de nómina, emitidos por la Gerencia de Recursos Humanos de GACM, estaban vigentes y correspondieron al personal identificado en la plantilla de personal.
- Las erogaciones netas de la nómina pagada en 2021, por 115,027.0 miles de pesos, se registraron con cargo en las cuentas 1112 "Caja/Tesorería"; 1122 "Cuentas por cobrar a corto plazo, y abonos en las cuentas 2112 "Proveedores por pagar" y 4221 "Transferencias y asignaciones", y formaron parte del rubro "Servicios personales" del Estado de Actividades no Consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de GACM, así como del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, en cumplimiento de la normativa.
- Ningún servidor público de mando medio y superior de GACM recibió por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, una remuneración mayor que la establecida para el Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.
- Los pagos de las cuotas de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Sistema de Ahorro para el Retiro y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores totalizaron 20,289.8 miles de pesos, y se registraron con cargos en las cuentas 5114 "Seguridad social" y 5115 "Otras prestaciones sociales y económicas", y con abono en la cuenta 1112 "Banco Tesorería"; además, formaron parte del rubro "Servicios personales" del Estado de Actividades no Consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de GACM, así como del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, en cumplimiento de la normativa. Los pagos se integraron como sigue:

PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES Y APORTACIONES, 2021
(Miles de pesos)

| Mes | IMSS | | INFONAVIT | | Cesantía y vejez | Retiro cesantía y vejez | Seguro de Ahorro para el Retiro | Total |
|------------|----------------|--------------|----------------|--------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|----------------|
| | Cuota patronal | Cuota obrera | Cuota patronal | Cuota obrera | Cuota patronal | Cuota obrera | Cuota patronal | |
| Enero | 663.0 | 143.2 | | | | | | 806.2 |
| Febrero | 612.0 | 131.9 | 868.9 | 321.5 | 547.4 | 195.5 | 347.6 | 3,024.8 |
| Marzo | 621.8 | 134.3 | | | | | | 756.1 |
| Abril | 564.2 | 121.7 | 811.9 | 265.3 | 510.9 | 182.5 | 324.7 | 2,781.2 |
| Mayo | 575.1 | 124.0 | | | | | | 699.1 |
| Junio | 554.9 | 119.8 | 775.2 | 250.2 | 486.5 | 173.7 | 310.1 | 2,670.4 |
| Julio | 541.1 | 122.9 | | | | | | 664.0 |
| Agosto | 539.6 | 122.3 | 776.4 | 258.3 | 488.0 | 174.3 | 310.6 | 2,669.5 |
| Septiembre | 517.8 | 117.4 | | | | | | 635.2 |
| Octubre | 482.7 | 110.2 | 720.6 | 268.1 | 454.0 | 162.1 | 288.2 | 2,485.9 |
| Noviembre | 488.4 | 112.6 | | | | | | 601.0 |
| Diciembre | <u>502.0</u> | <u>115.8</u> | <u>727.4</u> | <u>243.9</u> | <u>454.1</u> | <u>162.2</u> | <u>291.1</u> | <u>2,496.5</u> |
| Total | 6,662.6 | 1,476.1 | 4,680.4 | 1,607.3 | 2,940.9 | 1,050.3 | 1,872.3 | 20,289.9 |

FUENTE: Formatos de pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones de 2021, proporcionados por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

De los 20,289.9 miles de pesos, en 2021 se enteraron 17,793.5 miles de pesos mediante 17 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), en enero de 2022, 2,496.4 miles de pesos con una CLC.

Se compararon las cuotas retenidas a los empleados de estructura y eventual en 2021 con las pagadas, y se determinaron las variaciones siguientes:

VARIACIÓN DE LAS CUOTAS RETENIDAS A EMPLEADOS Y LAS PAGADAS EN 2021
(Miles de pesos)

| Concepto | IMSS | INFONAVIT | Cesantía y Vejez | Total |
|----------------------------------|----------------|----------------|------------------|----------------|
| Cuota obrero pagada | 1,476.2 | 1,607.2 | 1,050.3 | 4,133.7 |
| Cuota obrero retenida vía nómina | <u>1,465.5</u> | <u>1,613.9</u> | <u>1,042.6</u> | <u>4,122.0</u> |
| Variación | -10.7 | -6.7 | -7.7 | -11.7 |

FUENTE: Nómina acumulada del 2021 de GACM y Formatos de pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones de 2021, proporcionados por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

- El monto de las cuotas al IMSS y cesantía y vejez retenidas a los empleados fue menor en 18.4 miles de pesos que el importe enterado al IMSS; la variación correspondió al pago de un empleado que había causado baja en el ejercicio anterior a 2021, el cual se encontraba en demanda con GACM, por lo que se continuaban pagando las cuotas-obrero patronales en tanto se concluya el litigio.
- De las cuotas pagadas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se retuvieron a los empleados 1,613.9 miles de pesos, importe mayor en 6.7 miles de pesos que el enterado al INFONAVIT por 1,607.2 miles de pesos; la variación se debió a un ajuste en el entero del segundo bimestre de 2021.

Las diferencias presentadas en los enteros respecto de las retenciones a los empleados de estructura y eventual durante el 2021 no son significativas, por lo que no se emitió acción, de conformidad con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización núm. 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”, apartados “Principios Generales”, numeral 33 “Importancia Relativa” y “Principios relacionados con el proceso de auditoría”, numeral 42 “Ejecución de una auditoría”, párrafos tercero y cuarto.

De acuerdo con las nóminas de 2021, GACM retuvo 26,650.8 miles de pesos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre sueldos y salarios; sin embargo, en las declaraciones mensuales de impuestos presentadas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó un entero por 29,690.4 miles de pesos, que incluyó el ISR retenido por finiquitos por renuncias y liquidaciones de personal de GACM, como se muestra a continuación:

RETENCIONES Y ENTERO DEL ISR POR SALARIOS, 2021

(Miles de pesos)

| Mes | Impuesto sobre la Renta (ISR) | | | |
|------------|-------------------------------|-------------|---------------|----------|
| | Retenido | Finiquitos | Liquidaciones | Enterado |
| Enero | 1,985.5 | 27.4 | 127.9 | 2,140.8 |
| Febrero | 1,995.3 | 48.8 | 289.6 | 2,333.7 |
| Marzo | 1,980.0 | 69.4 | 188.0 | 2,237.4 |
| Abril | 1,863.8 | 27.9 | 232.0 | 2,123.7 |
| Mayo | 1,794.2 | 31.9 | 166.9 | 1,993.0 |
| Junio | 1,809.6 | 32.3 | 140.7 | 1,982.6 |
| Julio | 1,789.4 | | | 1,789.4 |
| Agosto | 1,795.7 | 12.7 | 48.2 | 1,856.6 |
| Septiembre | 1,742.3 | 5.3 | 23.9 | 1,771.5 |
| Octubre | 2,343.9 | 285.0 | 652.1 | 3,281.0 |
| Noviembre | 3,672.1 | 24.5 | 43.2 | 3,739.8 |
| Diciembre | <u>4,324.3</u> ^{1/} | <u>32.9</u> | <u>83.7</u> | 4,440.9 |
| Total | 27,096.1 | 598.1 | 1,996.2 | 29,690.4 |

FUENTE: Declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, base nómina proporcionados por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

1/ El monto incluye 445.3 miles de pesos del ISR retenido por aguinaldos de bajas de personal de estructura y eventual, e ISR retroactivo de bajas de personal de estructura y eventual.

Los enteros al SAT por concepto del ISR "Retenciones por Salarios" se realizaron por medio de 12 declaraciones mensuales de impuestos, y su pago se efectuó en atención a 12 solicitudes de pago, y mediante la emisión de 12 CLC, de los cuales 22,771.8 miles de pesos se pagaron en 2021, y 3,879.0 miles de pesos, en enero de 2022. Estos pagos se registraron contablemente con cargos en la cuenta 1112 "Caja/Tesorería" y 1122 "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", y abonos en las cuentas 2112 "Proveedores por Pagar" y 4221 "Transferencias y Asignaciones", y formaron parte del rubro "Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" del Estado de Actividades no Consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de GACM, así como del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, en cumplimiento de la normativa.

Además, se solicitaron los registros de asistencia de 107 empleados de carácter eventual, correspondientes a la quincena 20 de 2021, para constatar que los sueldos y prestaciones pagadas a los empleados de estructura y eventuales en 2021, fueron devengados al haber laborado durante ese ejercicio. Al respecto, la Dirección Corporativa de Administración de GACM proporcionó un oficio circular del 14 de diciembre del 2020, con el que la Dirección

General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, actual Secretaría de Infraestructura de Comunicaciones y Transportes, comunicó lo siguiente:

"... las Unidades Responsables deberán cumplir en todo momento con lo establecido en las disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud en relación con la contingencia sanitaria COVID-19.

"En consecuencia, tomando en consideración el aumento de los casos de personas contagiadas por el virus SARS-COV2 (CORONAVIRUS) reportado por la Secretaría de Salud en esta época invernal, se deberá priorizar el trabajo en casa de las actividades de esta Secretaría de Estado que no sean de carácter esencial, por lo que únicamente deberá presentarse a laborar físicamente el personal que desempeña actividades esenciales a juicio del titular, hasta se emitan nuevos lineamientos."

Aunado a lo anterior, GACM señaló que, el 30 de abril de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2", en cuyo artículo primero, fracciones I, II, III, IV y V, se estableció lo siguiente: "... se podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas trabajar a distancia, en aquellos casos en los que sea posible y no se altere el debido cumplimiento de sus funciones, días de trabajo presencial alternados, horarios escalonados para la asistencia a los centros de trabajo, así como el uso de tecnologías de información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo.

"Y en el caso de las personas servidoras públicas que trabajen a distancia deberán observar en todo momento el horario de su jornada laboral, durante la cual mantendrán plena disponibilidad, además de desempeñar sus funciones con el debido cuidado y esmero, atendiendo en tiempo y forma las instrucciones de sus superiores y superiores." (sic)

Durante el 2021, GACM privilegió el trabajo en casa, por lo que cada titular de área se encargó de vigilar que las personas servidoras públicas a su cargo realizaran las funciones encomendadas dentro del horario de su jornada laboral, haciendo del conocimiento de la Subdirección de Recursos Humanos los casos de incidencias como faltas, vacaciones e incapacidades, entre otros, por lo que no cuenta con documentación que acredite la asistencia del personal, sólo de las inasistencias.

Por otra parte, de una muestra de 34 empleados de mando y de enlace que formaron parte de la plantilla de personal de 2021, de los cuales, 9 son de estructura y 25 eventuales, se revisaron los expedientes administrativos y los formatos de descripción y perfil de puesto, a fin de acreditar que cumplieron con el perfil de puesto establecido en el contrato, con los resultados siguientes:

a) Los nueve empleados de estructura contaron con la experiencia y el nivel de escolaridad o académico requerido. En cuanto a la carrera (profesión), se comprobó lo siguiente:

- Ocho empleados cumplieron con el perfil de puestos.
- Un empleado, al que se le pagaron 743.0 miles de pesos de enero a septiembre de 2021, no cumplió con el perfil del puesto, debido a que se requería un ingeniero o arquitecto, y éste era abogado, en incumplimiento del numeral 5 “Políticas de operación”, párrafo sexto, del Manual de Procedimientos y Contratación de Personal de GACM.

Al respecto, GACM informó que, debido a que el Consejo de Administración de GACM, en su Cuarta Sesión Ordinaria de 2018, realizada el 27 de diciembre de 2018, estableció dar por terminados anticipadamente los contratos de obra, servicios, arrendamientos y adquisiciones celebrados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en Texcoco, requirió para el efecto un perfil de puesto diferente del que dicha plaza contemplaba para que apoyara en el desarrollo de las actividades que se enfocarían, principalmente, en las terminaciones anticipadas de los contratos de obras y servicios, sin proporcionar algún documento en el que se sustente la autorización de esa decisión.

b) Respecto de los 25 empleados de carácter eventual, todos con nivel de licenciatura, GACM no tiene establecidos perfiles de puestos, en incumplimiento de los artículos 18, 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera; del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización, y del Manual del Servicio Profesional de Carrera.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, GACM proporcionaría evidencia de los acuerdos del Consejo de Administración respecto de la aprobación del Programa de Trabajo encaminado a iniciar el proceso de actualización de su Manual de Organización, acción que realizaría a más tardar el 3 de octubre de 2022. El 30 de septiembre de 2022, GACM informó, sin acreditarlo, que elaboró un plan de trabajo para el Registro de las Plazas Eventuales y proporcionó dos oficios, uno del 27 de julio y otro del 26 de septiembre de 2022, mediante los que solicitó a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes su apoyo para realizar la evaluación de los perfiles correspondientes a esas plazas, sin acreditar si recibió respuesta de esa dependencia, por lo que la observación no se atendió.

Conclusiones:

En cuanto a las erogaciones por servicios personales, se comprobó lo siguiente:

- GACM contó con 190 plazas de personal autorizadas (31 de estructura y 159 eventuales).
- GACM erogó 141,154.8 miles de pesos por servicios personales, los cuales se registraron contablemente y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública.
- De los 141,154.8 miles de pesos, 115,027.0 miles de pesos correspondieron al pago de remuneraciones, percepciones y prestaciones de empleados; 20,289.9 miles de pesos, al pago de cuotas obrero-patronales, y 5,837.9 miles de pesos, a los seguros de vida y de pensionados.
- El pago de los 115,027.0 miles de pesos resultó de la suma del sueldo base más la compensación garantizada, por 96,694.6 miles de pesos, más 18,332.4 miles de pesos de otras prestaciones, conceptos que se determinaron con base en los tabuladores autorizados por la SHCP para 2021 y conforme a la normativa.
- Ningún servidor público de mando medio y superior de GACM recibió una remuneración mayor que la establecida para el Presidente de la República.
- GACM pagó cuotas obrero-patronales al IMSS, al SAR y al INFONAVIT por un total de 20,289.9 miles de pesos, de los cuales 17,793.5 miles de pesos se pagaron en 2021, y 2,496.4 miles de pesos, en enero de 2022.
- GACM enteró 29,690.4 miles de pesos, que incluyeron el ISR retenido sobre sueldos y salarios de la nómina de 2021, así como el ISR retenido sobre sueldos y salarios por finiquitos por renunciias y liquidaciones de personal.
- Un empleado, al que se le pagaron 743.0 miles de pesos de enero a septiembre de 2021, no cumplió con el perfil del puesto, debido a que se requirió contar con personal que tuviera el perfil para desarrollar actividades relacionadas con la terminación anticipada de los contratos de obra, servicios, arrendamientos y adquisiciones, celebrados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en Texcoco, pero no proporcionó la autorización para el efecto.
- GACM no tiene establecidos perfiles de puestos para los empleados de carácter eventual.

2021-2-09KDH-19-0128-01-002 **Recomendación**

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., establezca los perfiles de puesto de personal eventual, a fin de que esa empresa de participación estatal

mayoritaria cuente con el marco normativo que delimite las responsabilidades y tareas a cargo de su personal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Egresos por servicios contratados

Durante 2021, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), erogó 68,322.4 miles de pesos presupuestales del Capítulo 3000 “Servicios Generales”, el 32.6%, del presupuesto total pagado por 209,597.2 miles de pesos, los cuales se reportaron en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, de conformidad con la normativa.

De los 68,322.4 miles de pesos, se seleccionaron tres partidas de gasto en las que se ejercieron 18,050.7 miles de pesos, de las cuales se revisaron los pagos a tres prestadores de servicios por 14,776.5 miles de pesos, el 21.6% de lo erogado en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, como se muestra a continuación:

EROGACIONES DEL CAPÍTULO 3000 SELECCIONADAS COMO MUESTRA POR PARTIDA DE GASTO EN 2021
(Miles de pesos)

| Partida | Concepto / Prestador de servicios | Importe | | | |
|---------|---|---------|-----------------|------------|-------|
| | | Parcial | Ejercido | Muestra | % |
| 31701 | Servicios de conducción de señales analógicas y digitales | | 7,124.3 | 5,621.6 | 78.9 |
| | • Desings and Inteligent Materials, S. de R.L. de C.V. | | 5,621.6 | | |
| | • Otros | | <u>1,502.7</u> | | |
| 32301 | Arrendamiento de equipo y bienes informáticos | | 5,635.2 | 3,863.7 | 68.6 |
| | • Integradores de Tecnología, S.A. de C.V. | | 3,515.8 | | |
| | • Servicios, Tecnología y Organización, S.A. de C.V. | | 347.9 | | |
| | • Otros | | <u>1,771.5</u> | | |
| 33301 | Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas | | 5,291.2 | 5,291.2 | 100.0 |
| | • Servicios, Tecnología y Organización, S.A. de C.V. | | 5,291.2 | | |
| | Subtotal partidas seleccionadas | | 18,050.7 | 14,776.5 | 81.9 |
| | Otras partidas | | <u>52,526.3</u> | <u>0.0</u> | 0.0 |
| | Subtotal ejercido | | 70,577.0 | 14,776.5 | 20.9 |
| | Reintegros | | <u>-2,254.6</u> | <u>0.0</u> | 0.0 |
| | Total | | 68,322.4 | 14,776.5 | 21.6 |

FUENTE: Base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente en 2021.

Los 14,776.5 miles de pesos se pagaron a tres prestadores de servicios de tecnologías de la información y la comunicación, con los que se suscribieron tres contratos en 2018 o 2020, cuya vigencia se modificó para concluir en 2021, así como tres contratos celebrados en 2021. Los seis contratos se adjudicaron de forma directa con las especificaciones siguientes:

CONTRATOS SELECCIONADOS COMO MUESTRA
(Miles de pesos)

| Núm. | Contrato | Objeto | Fecha suscripción | Importe ^{1/} | Vigencia |
|--|------------------------------------|---|-------------------|---|----------------------|
| Servicios, Tecnología y Organización, S.A. de C.V. | | | | | |
| 1 | 078-AD41-SE-DCA-2018 | Servicios profesionales para el acompañamiento y apoyo a la operación, desarrollo y hospedaje para el Sistema Integral de Grupo Aeroportuario | 27/07/18 | 57,979.3 | 13/07/18 al 31/12/20 |
| | 1er convenio modificatorio | | 30/08/19 | Se redujeron servicios y, en consecuencia, el monto ^{2/} . | |
| | 2° convenio modificatorio | | 27/12/20 | n/a | 01/01/21 al 31/03/21 |
| 2 | 007-AD41-SE-GDS-2021 | | 31/05/21 | 2,640.4 | 17/05/21 al 31/12/21 |
| Integradores de Tecnología, S.A. de C.V. | | | | | |
| 3 | 010-AD41-SE-GDS-2020 | Servicio integral de bienes informáticos | 12/08/20 | 2,187.7 | 01/08/20 al 31/12/20 |
| | 1er convenio modificatorio | | 27/12/20 | 437.5 | 01/01/20 al 31/01/21 |
| 4 | 010-AD41-SE-GDS-2021 | | 10/06/21 | 2,934.5 | 31/05/21 al 31/12/21 |
| Desings and Inteligent Materials, S. de R.L. de C.V. | | | | | |
| 5 | 013-AD41-SE-GDS-2020 ^{3/} | Servicios integrales de infraestructura de comunicaciones de voz, datos y video | 12/08/20 | 2,943.7 | 01/08/20 al 31/12/20 |
| | 1er convenio modificatorio | | 28/12/20 | 588.7 | 01/01/21 al 31/01/21 |
| 6 | 008-AD41-SE-GDS-2021 | | 31/05/21 | <u>5,359.9</u> | 17/05/21 al 31/12/21 |
| Total | | | | 75,071.7 | |

FUENTE: Contratos de prestación de servicios y convenios modificatorios proporcionados por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

^{1/} Importe máximo del contrato, sin el Impuesto al Valor Agregado.

^{2/} El monto máximo del contrato quedó en 39,422.6 miles de pesos.

^{3/} El contrato inicial fue suscrito con la participación de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso No Paraestatal 80726, denominado Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; no obstante, el 2 de abril de 2020 se publicó el "DECRETO por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos", conforme al cual esa figura debía extinguirse y los servicios devengados no podrían ser cubiertos con cargo al patrimonio del Fideicomiso, por lo que, para afrontar los compromisos adquiridos en el "CONVENIO", los servicios serían cubiertos con recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

Respecto de los procesos de adjudicación, los tres contratos adjudicados en forma directa en 2018 y 2020 no fueron objeto de revisión; de los tres restantes, adjudicados en mayo de 2021, se verificó lo siguiente:

1. Planeación

Los servicios de comunicaciones de voz, datos y video; de bienes informáticos y de apoyo a la operación, así como de desarrollo y hospedaje para el Sistema Integral de Grupo Aeroportuario (SIGA), se encontraron previstos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2021 de GACM, en cumplimiento de la normativa.

2. Procedimiento de adjudicación

Los tres contratos se adjudicaron en forma directa, conforme a los artículos 40, 41, fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. GACM contó con lo siguiente:

- El documento que acreditó la necesidad del bien o servicio.
- El oficio con el que se confirmó que GACM contaba con la suficiencia presupuestaria para adjudicar los contratos.
- La investigación de mercado en CompraNet⁹.
- La justificación de la excepción a la licitación pública en la que se estableció que, de acuerdo con la investigación de mercado, GACM eligió los precios ofertados más bajos y que los proveedores adjudicados estaban inscritos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet.
- La manifestación de que el prestador de servicios no se encontraba inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública.

Con lo anterior, se comprobó que el proceso de adjudicación de los contratos números 007-AD41-SE-GDS-2021, 010-AD41-SE-GDS-2021 y 008-AD41-SE-GDS-2021, suscritos con Servicios, Tecnología y Organización, S.A. de C.V.; Integradores de Tecnología, S.A. de C.V., y Desings and Inteligent Materials, S. de R.L. de C.V., se realizó de conformidad con la normativa aplicable.

Las empresas presentaron sus actas constitutivas de acuerdo con lo señalado en la normativa.

También se verificó que los importes por contratar no excedieron los montos máximos de adjudicación autorizados por la Dirección Corporativa de Finanzas.

3. Suscripción de contratos

Se constató que los tres contratos seleccionados se suscribieron de conformidad con la normativa específica.

Asimismo, se comprobó que los prestadores de servicios contrataron las garantías de cumplimiento en los términos previstos en los contratos.

⁹ CompraNet es el sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas y es de uso obligado para los sujetos señalados en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4. Suscripción de convenios modificatorios

Los tres contratos revisados no se modificaron en 2021; sin embargo, conviene señalar que los servicios prestados por los tres proveedores fueron los mismos que se proporcionaron en los contratos celebrados en 2018, los cuales no podían modificarse en monto o plazo, debido a que ya contaban con convenios modificatorios y habían alcanzado el 20.0% del monto máximo total del contrato y el periodo máximo para extender la vigencia previstos en los artículos 47, fracción II, y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 de su reglamento.

Las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales se ampliaron en forma previa a la suscripción de los convenios modificatorios.

5. Cumplimiento de obligaciones

Se comprobó que los tres prestadores de servicios:

- Contaron con las constancias de situación fiscal y se encontraban activos.
- Obtuvieron una opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Presentaron los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR), los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), las declaraciones informativas de operaciones con terceros y las declaraciones anuales de los ejercicios 2020 y 2021.

Asimismo, se verificó que los proveedores no estaban registrados en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones, publicado por el SAT, conforme al artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación.

6. Pagos

Con la revisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los oficios de solicitud de pago y las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), documentos que coincidieron en monto, se comprobó que los pagos por 14,776.5 miles de pesos se realizaron de conformidad con los seis contratos suscritos entre GACM y los tres prestadores de servicios, así como con dos convenios de reconocimiento y pago celebrados con los proveedores Integradores de Tecnología, S.A. de C.V., y Desings and Intelligent Materials, S. de R.L. de C.V., como se detalla a continuación:

PAGOS REALIZADOS A PROVEEDORES DURANTE 2021
(Miles de pesos)

| Razón social | Contrato o convenio | Vigencia | Importe pagado |
|--|--|----------------------|-----------------|
| Servicios, Tecnología y Organización, S.A. de C.V. | 078-AD41-SE-DCA-2018 | 13/07/18 al 31/03/21 | 736.3 |
| | 2o convenio modificatorio | | 2,641.4 |
| | 007-AD41-SE-GDS-2021 | 17/05/21 al 31/12/21 | <u>2,261.4</u> |
| Subtotal | | | 5,639.1 |
| Integradores de Tecnología, S.A. de C.V. | 010-AD41-SE-GDS-2020 | 01/08/20 al 31/01/21 | 442.2 |
| | 1er Convenio modificatorio | | 355.8 |
| | Convenio de reconocimiento y pago | 01/04/21 al 30/05/21 | 578.0 |
| | 010-AD41-SE-GDS-2021 | 31/05/21 al 31/12/21 | <u>2,139.8</u> |
| Subtotal | | | 3,515.8 |
| Desings and Inteligent Materials, S. de R.L. de C.V. | 1er Convenio modificatorio del contrato 013-AD41-SE-GDS-2020 | 01/01/21 al 31/01/21 | 682.5 |
| | Convenio de reconocimiento y pago | 01/04/21 al 16/05/21 | 661.1 |
| | 008-AD41-SE-GDS-2021 | 17/05/21 al 31/12/21 | <u>4,278.0</u> |
| Subtotal | | | <u>5,621.6</u> |
| Total | | | <u>14,776.5</u> |

FUENTE: Contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y oficios de instrucción de pago.

Las erogaciones por 14,776.5 miles de pesos, con el IVA incluido, se comprobaron con 59 CFDI (facturas) que presentaron el estado de “vigente” en el Portal de Verificación de CFDI del SAT, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación; además, en la descripción se mencionaron los conceptos de los bienes o servicios y los precios, los cuales coincidieron con los establecidos en los contratos.

GACM pagó 35 CFDI por 8,449.5 miles de pesos, a los prestadores de servicios de los contratos números 078-AD41-SE-DCA-2018, 010-AD41-SE-GDS-2020, 013-AD41-SE-GDS-2020, 007-AD41-SE-GDS-2021, 008-AD41-SE-GDS-2021 y 010-AD41-SE-GDS-2021, con retrasos de 2 a 46 días, contados desde la fecha de recepción de los CFDI y su fecha de pago. De los dos convenios de reconocimiento y pago, los días transcurridos entre la fecha de presentación de los CFDI y el pago fueron 175 días en promedio; no obstante, esas omisiones no generaron gastos adicionales a GACM.

Conviene mencionar que existió un periodo conforme a lo señalado en el cuadro, en el que no se contó con algún contrato vigente con los proveedores siguientes:

PERIODO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIN LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
(Miles de pesos)

| Razón social | Periodo sin contrato | Meses | Situación |
|---|----------------------|-------|--|
| Servicios, Tecnología y Organización, S.A. de C.V. | 01/04/21 al 16/05/21 | 1.5 | |
| Integradores de Tecnología, S.A. de C.V. | 01/02/21 al 30/04/21 | 3 | Los servicios se prestaron por un mes sin contraprestación y para el segundo mes se formalizó un convenio de reconocimiento y pago, por un monto equivalente al del último contrato vigente. |
| Desings and Intelligent Materials, S. de R.L. de C.V. | 01/02/21 al 16/05/21 | 3.5 | Los servicios se prestaron por un mes sin contraprestación y para el segundo mes se formalizó un convenio de reconocimiento y pago, por un monto equivalente al del último contrato vigente. |

FUENTE: Contratos, convenios modificatorios y convenios de reconocimiento y pago.

Con el análisis de los pagos a los proveedores durante 2021, se constató que en febrero y marzo no se reportaron erogaciones por los servicios prestados por Integradores de Tecnología, S.A. de C.V., y Desings and Intelligent Materials, S. de R.L. de C.V., ya que ambas empresas proporcionaron los servicios de forma gratuita en esos meses, de acuerdo con lo manifestado en los antecedentes 12 y 13 de los convenios de reconocimiento y pago suscritos el 7 y 8 de octubre de 2021. En dichos convenios los prestadores de servicios solicitaron a GACM que se les pagaran los servicios devengados de abril al 30 de mayo de 2021, en el primer caso, y de abril al 15 de mayo de 2021, en el segundo, a efecto de extinguir la obligación de pago por los servicios devengados. Respecto del proveedor Servicios, Tecnología y Organización, S.A. de C.V., durante abril y la primera quincena de mayo de 2021, no se reportaron pagos.

Si bien, en diciembre de 2021, GACM pagó 1,239.1 miles de pesos a Desings and Intelligent Materials, S. de R.L. de C.V., e Integradores de Tecnología, S.A. de C.V., por los servicios proporcionados en abril y mayo de ese año, de los cuales se verificó que existen entregables, los instrumentos jurídicos (convenios de reconocimiento y pago) en los que se reconoció esa obligación de pago se suscribieron al amparo de los artículos 1858, 1859, 1861 y 1862 del Código Civil Federal, cuando GACM tenía la obligación de observar lo señalado en el artículo 1, párrafo primero y fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los egresos de los tres contratos seleccionados por 14,776.5 miles de pesos, se registraron con cargos en las cuentas 2112 "Proveedores de servicio" y 1129 "Otros derechos a recibir IVA acreditable", y abonos en la cuenta núm. 1122 "Cuentas por cobrar a corto plazo", como consta en las pólizas contables del ejercicio 2021. Este monto formó parte de los 64,295.7 miles de pesos reportados en el rubro "Servicios Generales" del Estado de Actividades no Consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, de los Estados financieros no consolidados al 31 de diciembre de 2021 y 2020, dictaminados, de conformidad con la normativa.

7. Entregables

a) Servicios, Tecnología y Organización, S.A. de C.V.

De acuerdo con el numeral 3 “Servicios solicitados” del anexo técnico del contrato número 078-AD41-SE-DCA-2018, y su segundo convenio modificatorio, así como del contrato número 007-AD41-SE-SE-GDS-2021, el servicio consistió en el acompañamiento y apoyo a la operación, desarrollo y hospedaje para el SIGA¹⁰. Como entregables, el proveedor elaboró reportes, los cuales presentaría con la factura en los primero cinco días naturales siguientes al término de cada mes, de conformidad con la cláusula tercera “Forma y lugar de pago” del contrato. Se revisaron los oficios emitidos por el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en los que se indicó que los entregables fueron aceptados, verificados y validados de acuerdo con los términos y las especificaciones establecidos en los instrumentos jurídicos, como se muestra a continuación:

ENTREGABLES DE LOS CONTRATOS NÚMS. 078-AD41-SE-DCA-2018 Y 007-AD41-SE-SE-GDS-2021

| Entregable pactado | Entregable recibido |
|--|--|
| Herramienta CFDI y contabilidad electrónica del SAT | |
| Herramienta de timbrado y validación de facturas bajo el esquema de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que se utiliza para timbrar los recibos de nómina de los empleados para el módulo de recepción de facturas de los proveedores de bienes y servicios que los proveedores cargan al SIGA para ser válidas, para su posterior pago mediante el sistema y la generación de la contabilidad electrónica. | 12 reportes de timbrados de recibos de nómina del mes correspondiente, en los que se describieron los datos de los CFDI. |
| Acompañamiento y apoyo a la operación del SIGA | |
| Soporte a los usuarios de la entidad que realizan los ciclos operativos financieros y de registro de las adquisiciones de los bienes o servicios por medio de la herramienta de Planeación de Recursos Gubernamentales (GRP) Oracle e- Business Suite, para el análisis de información y para la generación de contabilidad electrónica. | 12 reportes de incidencias que contenían los incidentes, asesorías y requerimientos de los operadores del SIGA, la bitácora de incidencias o fallas y el reporte de apoyo a la operación del mes correspondiente. |
| Hospedaje y administración de los sistemas que conforman el SIGA | |
| Servicio de hospedaje y administración de los equipos virtuales (nube) y las aplicaciones que conforman el SIGA. | 12 reportes de Hosteo del SIGA, bases de datos y aplicaciones estratégicas que interactúan con el mismo SIGA, y reporte en el que establecen aspectos técnicos de la funcionalidad de la nube. |
| FUENTE: | Contrato núm. 078-AD41-SE-GDS-2018, segundo convenio modificatorio a los contratos núms. 078-AD41-SE-DCA-2018 y 007-AD41-SE-GDS-2021; entregables y anexo técnico de servicios profesionales para el acompañamiento y apoyo a la operación, desarrollo y hospedaje para el SIGA. |
| Nota: | Un entregable corresponde al contrato núm. 078-AD41-SE-GDS-2018, tres al segundo convenio modificatorio del contrato núm. 078-AD41-SE-GDS-2018 y ocho al contrato núm. 007-AD41-SE-GDS-2018. |
| GRP: | (Government Resource Planning) Planificación de Recursos Gubernamentales. |
| SAT: | Servicio de Administración Tributaria. |
| SIGA: | Sistema Institucional de Grupo Aeroportuario. |

¹⁰ Herramienta destinada a los procesos de planeación, administración y manejo de los Recursos Gubernamentales que recibe GACM.

Se comprobó que los entregables de diciembre 2020 del contrato número 078-AD41-SE-DCA-2018; de enero a marzo 2021 del segundo convenio modificatorio al contrato número 078-AD41-SE-DCA-2018, y de mayo a diciembre de 2021 del contrato número 007-AD41-SE-GDS-2021, se proporcionaron en tiempo y todos ellos se pagaron con recursos de 2021; no obstante, se realizaron pruebas a las especificaciones de los servicios contratados, las cuales se presentan en el resultado número 7 de este informe.

b) Desings and Inteligent Materials, S. de R.L. de C.V.

De acuerdo con el apartado “Descripción general de los servicios” del anexo técnico del convenio modificatorio de los contratos números 013-AD41-SE-GDS-2020 y 008-AD41-SE-GDS-2021, la empresa proporcionó los “servicios integrales de infraestructura de comunicaciones de voz, datos y video” y como entregables elaboró reportes, los cuales, se presentarían con la factura dentro de los tres días hábiles siguientes al término de cada mes, de conformidad con la cláusula tercera “Forma y Lugar de Pago” del contrato. Asimismo, se revisaron los oficios emitidos por el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato en GACM, en los que se indicó que los entregables fueron aceptados, verificados y validado, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos en los instrumentos jurídicos, como se detalla enseguida:

ENTREGABLES DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE LOS CONTRATOS NÚMS. 013-AD41-SE-GDS-2020 Y
008-AD41-SE-GDS-2021

| Entregable pactado | Entregable recibido |
|--|---|
| | Infraestructura de redes |
| Proveer y mantener el equipamiento de conectividad alámbrico e inalámbrico. | 10 reportes de tickets generados en la mesa de servicios de mayo a diciembre de 2021. |
| Mantener el direccionamiento TCP/IP privado, la comunicación entre las redes locales y la red WAN que se mantiene por medio de otro proveedor, así como activar las configuraciones específicas de las interfaces de red que recibirán la comunicación desde los equipos del ISP. | 10 reportes de estadística de disponibilidad y los tiempos de respuesta de los equipos en los que se informó de la latencia (tiempo que tarda un paquete de datos). 10 reportes de estadísticas generadas por los equipos de seguridad de red. 10 listas de control de asistencia del personal del prestador de servicios. |
| Realizar los cambios en la configuración en función de los parámetros que suministre el proveedor del servicio WAN. | |
| | Telefonía |
| Mantener el equipamiento de telefonía, administrar los movimientos de usuarios (altas, bajas y cambios) y mantener actualizados y controlados los resguardos correspondientes a los equipos telefónicos. | 10 reportes de tickets generados en la mesa de servicios de mayo a diciembre de 2021. 10 reportes de estadística de disponibilidad y los tiempos de respuesta de los equipos en los que se informó de la latencia (tiempo que tarda un paquete de datos). 10 reportes de estadísticas generadas por los equipos de seguridad de red. 10 listas de control de asistencia del personal del prestador de servicios. |
| | Seguridad de red |
| Proveer equipo de seguridad de su propiedad y proporcionar los mecanismos tecnológicos que preserven la privacidad y cifrado de las comunicaciones dentro del dominio "gacm.mx", los filtrados y bloqueos de datos y los filtros en las diferentes capas del modelo OSI para proteger la información de GACM, así como el escaneo de seguridad externo de la red perimetral. | 10 reportes de tickets generados en la mesa de servicios de mayo a diciembre de 2021. 10 reportes de estadística de disponibilidad y los tiempos de respuesta de los equipos en los que se informó de la latencia (tiempo que tarda un paquete de datos). 10 reportes de estadísticas generadas por los equipos de seguridad de red. 10 listas de control de asistencia del personal del prestador de servicios. |
| | Servidores de almacenamiento |
| Proveer el equipamiento de servidores almacenamiento, además de la interfaz de virtualización de acuerdo con los SLA'S y/o con lo establecido en el anexo técnico. | 10 reportes de tickets generados en la mesa de servicios de mayo a diciembre de 2021. 10 reportes de estadística de disponibilidad y los tiempos de respuesta de los equipos en los que se informó de la latencia (tiempo que tarda un paquete de datos). 10 reportes de estadísticas generadas por los equipos de seguridad de red. 10 listas de control de asistencia del personal del prestador de servicios. |
| FUENTE: | Convenio modificatorio de los contratos núms. 013-AD41-SE-GDS-2020 y 008-AD41-SE-GDS-2021, anexo técnico y entregables. |
| Nota: | Siete entregables correspondieron al contrato núm. 008-AD41-SE-GDS-2021 y tres al Convenio Modificatorio del contrato núm. 013-AD41-SE-GDS-2020. |
| TCP/IP | Transmission Control Protocol/ Internet Protocol: Protocolo de Control de Transmisión / Protocolo de Internet. |
| WAN | (Wide Area Network): Red de Área Amplia. |
| OSI | (Open Systems Interconnection): Interconexión de Sistemas Abiertos. |
| ISP | (Internet Service Provider): Proveedor de Servicios de Internet. |
| GACM: | Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. |

Se constató que los entregables de enero, abril y mayo de 2021 del convenio modificatorio del contrato número 013-AD41-SE-GDS-2020, y de mayo a diciembre de 2021 del contrato número 008-AD41-SE-GDS-2021, se proporcionaron en tiempo; no obstante, se realizaron pruebas a las especificaciones de los servicios contratados, las cuales se presentan en el resultado número 8 de este informe.

c) Integradores de Tecnología, S.A. de C.V.

De acuerdo con el numeral II “Definición de los servicios” del anexo técnico del contrato número 010-AD41-SE-GDS-2020, primer convenio modificatorio de los contratos números 010-AD41-SE-GDS-2020 y 010-AD41-SE-GDS-2021, el proveedor proporcionó el servicio integral de bienes informáticos, y como entregables, elaboró reportes, los cuales, serían presentados con la factura dentro los primeros cinco días naturales siguientes al término de cada mes, de acuerdo con la cláusula tercera “Forma y Lugar de Pago” del contrato; asimismo, se revisaron los oficios emitidos por el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato en GACM, en los que indicó que los entregables fueron aceptados, verificados y validados de conformidad con los términos y especificaciones establecidos en los instrumentos jurídicos, como se detalla a continuación:

ENTREGABLES DE LOS CONTRATOS NÚMS. 010-AD41-SE-GDS-2020 Y 010-AD41-SE-GDS-2021

| Entregable pactado | Entregable recibido |
|---|---|
| | Equipo de cómputo |
| El servicio integral de bienes informáticos incluye el equipo de cómputo personal de escritorio, portátil y equipo MAC, así como paquetería de oficina y correo electrónico. | Relación de equipo de cómputo personal de escritorio, portátil y equipo MAC para el mes correspondiente (abril a diciembre 2021) y ficha resumen. |
| | Software de antivirus |
| El servicio integral de bienes informáticos | |
| | Mesa de ayuda |
| El servicio integral de bienes informáticos incluye los servicios de soporte para GACM, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, y cambios de ubicaciones físicas de los equipos. | |
| FUENTE: | Contrato núm. 010-AD41-SE-GDS-2020, primer convenio modificatorio al contrato núm. 010-AD41-SE-GDS-2020, convenio de reconocimiento y pago, y contrato núm. 010-AD41-SE-GDS-2021, entregables y anexo técnico del servicio integral de bienes informáticos. |
| MAC | (Mac Apple) |
| GACM: | Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. |

Se comprobó que de acuerdo con los entregables de diciembre de 2020 del contrato número 010-AD41-SE-GDS-2020; de enero de 2021 del primer convenio modificatorio del contrato número 010-AD41-SE-GDS-2020; del 1 abril al 30 de mayo de 2021 del convenio de reconocimiento y pago, y de mayo a diciembre de 2021 del contrato número 010-AD41-SE-GDS-2021, los servicios se proporcionaron en tiempo y se pagaron

con recursos de 2021; no obstante, se realizaron pruebas a las especificaciones de los servicios contratados, las cuales se presentan en el resultado número 9 de este informe.

Conviene mencionar que el proveedor no presentó entregables de los servicios de mesa de ayuda y software de antivirus, por lo que éstos no se facturaron ni pagaron.

Conclusiones:

- Durante 2021, GACM erogó 68,322.4 miles de pesos del capítulo 3000 “Servicios Generales”, reportados en la Cuenta Pública 2021, de los que se revisaron 14,776.5 miles de pesos, correspondientes a seis contratos suscritos con tres proveedores de los cuales uno se adjudicó en 2018, dos en 2020 y tres en 2021.
- Los tres contratos adjudicados en 2021 estaban previstos en el PAAAS, el cual fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el 27 de enero de 2021.
- El procedimiento de adjudicación directa de los tres contratos se efectuó de conformidad con la normativa, y en forma previa a la adjudicación de los contratos, las empresas estaban constituidas y cumplieron con sus obligaciones fiscales.
- De los seis contratos, tres se modificaron en monto y plazo por razones fundadas, los proveedores contrataron las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales, las cuales se ampliaron en los casos en los que se suscribieron convenios modificatorios, y durante 2021 cumplieron con sus obligaciones fiscales.
- En 2021, GACM pagó 14,776.5 miles de pesos, de los cuales 1,239.1 miles de pesos se pagaron a los proveedores Integradores de Tecnología, S.A. de C.V., y Desings and Intelligent Materials, S. de R.L. de C.V., por los servicios otorgados del 1 de abril al 30 de mayo, y del 1 de abril al 15 de mayo de 2021, respectivamente, al amparo de dos convenios de reconocimiento y pago suscritos el 7 y 8 de octubre de 2021, al amparo del Código Civil Federal, cuando GACM tenía la obligación de observar lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los prestadores de servicios emitieron los CFDI que comprobaron el pago por 14,776.5 miles de pesos, los cuales se encontraban vigentes en el Portal de Verificación de CFDI del SAT; además, los bienes y servicios cobrados con sus precios respectivos coincidieron con los contratados, y se registraron contable y presupuestalmente.

2021-9-09KDH-19-0128-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., o su equivalente realice las

investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, suscribieron dos Convenios de reconocimiento y pago, el primero suscrito el 7 de octubre de 2021 con el proveedor Desings and Intelligent Materials, S. de R.L. de C.V., por los Servicios integrales de infraestructura de comunicaciones de voz, datos y video proporcionados del 1 de abril al 16 de mayo de 2021, y el segundo con el proveedor Integradores de Tecnología, S.A. de C.V., para el servicio integral de bienes informáticos proporcionados del 1 de abril al 30 de mayo de 2021, al amparo de los artículos 1858, 1859, 1861 y 1862 del Código Civil Federal, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 1, párrafo primero, y fracción V.

7. Entregables del contrato 007-AD41-SE-GDS-2021 “Servicios profesionales para el acompañamiento y apoyo a la operación, desarrollo y hospedaje para el Sistema Integral de Grupo Aeroportuario (SIGA)”

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V (GACM), formalizó el contrato abierto número 007-AD41-SE-GDS-2021 suscrito con Servicios, Tecnología y Organización, S.A, de C.V., adjudicado directamente, de conformidad con la normativa, con vigencia del 17 de mayo al 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo de 1,225.2 miles de pesos, y un máximo de 3,062.9 miles de pesos, con objeto de prestar los “Servicios profesionales para el acompañamiento y apoyo a la operación, desarrollo y hospedaje para el Sistema Integral de Grupo Aeroportuario (SIGA)”. Durante el 2021, se realizaron pagos por 2,261.4 miles de pesos.

Antecedentes

GACM suscribió el contrato número 007-AD41-SE-GDS-2021 para garantizar la continuidad de la contratación de los servicios que se prestaban desde el 2014, los cuales han facilitado el desarrollo de las actividades para el manejo financiero de los recursos económicos y humanos de la empresa.

Alcance de los servicios

- Soporte a los usuarios de la entidad que realizan los ciclos operativos financieros y de registro de las adquisiciones de bienes y servicios por medio de la herramienta de Planeación de Recursos Gubernamentales, para el análisis de información y elaboración del presupuesto anual.
- Herramienta de timbrado y validación de facturas con el esquema de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que se utiliza para timbrar los recibos de nómina de los empleados, para el módulo de recepción de facturas de los proveedores de bienes y servicios que cargan al SIGA a fin de ser validadas para su pago posterior, mediante el sistema, y para la generación de la contabilidad electrónica.

- Servicio de hospedaje y administración de los equipos virtuales (nube) y las aplicaciones que actualmente conforman el SIGA.

Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos

- En el anexo técnico del contrato no se definieron los entregables y reportes específicos que el proveedor debía proporcionar a GACM, para acreditar la entrega de los servicios mensuales e iniciar el proceso de pago correspondiente, tampoco se establecieron tiempos máximos de entrega, ni se definieron penalizaciones o deductivas por atrasos en la prestación del servicio.
- No se han realizado servicios asociados a la migración y transición de infraestructura señalados en los numerales 4.1 y 4.4 del anexo técnico, debido a la continuidad de la prestación de servicios por el mismo proveedor desde 2014.
- No se demostró que, durante la vigencia de los servicios se contara con una licencia para el uso de la herramienta “CFDI y contabilidad electrónica”, conforme lo solicitado en los numerales 3.1 y 4.1 del anexo técnico del contrato.
- Se carece de mecanismos para verificar el cumplimiento de los perfiles del personal del proveedor que prestó los servicios y para notificar y aprobar los movimientos de altas, bajas y cambios de éstos, conforme lo requerido en el numeral 3.2 del anexo técnico.
- No se asignó un responsable de servicio que se encargara de la gestión documental, escalamientos, gestión de firmas y demás procesos administrativos previstos en el contrato y su numeral 4.4.4 del anexo técnico, en el objetivo, facultad 3.2, del numeral 8.8.3.1 del Manual de Organización General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; así como en el III.B. Proceso de Administración de Proveedores (APRO), actividad APRO 3 “Apoyo para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los contratos”, Factor Crítico 3, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información.
- No se realizaron actividades de capacitación para el reforzamiento de competencias para mantener el soporte integral de la operación del SIGA, conforme lo establecido en el numeral 3.2 del anexo técnico del contrato.
- No se tienen documentadas las actividades de administración del sistema operativo, de bases de datos, de inventario y cambios en el hardware, ni de la designación del personal para efectuar dichas tareas, conforme lo establecido en el numeral 3.4 del anexo técnico.

- La administración del almacenamiento de contenido y archivado para el servicio de hospedaje de los aplicativos que soportan el SIGA, no se realiza de acuerdo con lo referido en el numeral 3.2 del anexo técnico del contrato.
- No se acreditó que se realizaran movimientos de altas, bajas y cambios en la configuración de las aplicaciones de SIGA, como parte de los servicios de hospedaje solicitados en el numeral 4.4.4 del anexo técnico.
- No se demostró que las aplicaciones y los datos del SIGA están protegidos contra ataques exteriores e intrusos; tampoco se tiene evidencia de que existan políticas de seguridad (físicas o lógicas) definidas e implementadas, ni un firewall, como lo establece el numeral 4.4.6 del anexo técnico.
- No se proporcionó evidencia que demuestre la ejecución de respaldos conforme al plan mensual especificado en los entregables del servicio de hospedaje, ni de que se verificara que estos respaldos fueran completos y exactos ante la necesidad de recuperación del SIGA, en incumplimiento al numeral 4.4.5 del anexo técnico.
- No se efectuó un monitoreo proactivo a la seguridad del sistema, por lo que se carece de evidencia que acredite la gestión y seguimiento de incidencias de este tipo, en contravención del numeral 4.4.6 del anexo técnico.
- En los entregables proporcionados por el proveedor no se identificó que se realizara un monitoreo al desempeño del procesamiento (CPU) de la infraestructura que soportó el servicio, en incumplimiento a lo descrito en el numeral 3.4 del anexo técnico.
- No se evaluó el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en los numerales 5 y 6 del anexo técnico, conforme a los datos provistos en los entregables de hosting y acompañamiento.
- El proveedor no realizó actividades de mantenimiento programados a la infraestructura física y lógica con la que se prestó el servicio, conforme lo requerido en el numeral 6.2 del anexo técnico y en el objetivo, función 2 – facultad 2.1, del numeral 8.8.3.1 del Manual de Organización General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Conclusiones:

- Existieron deficiencias en la gestión del contrato abierto número 007-AD41-SE-GDS-2021, ya que se carece de la evidencia de las actividades realizadas por el administrador del contrato para la revisión, supervisión y seguimiento de los servicios prestados por el proveedor.

- No se cuenta con la definición de entregables y reportes específicos para acreditar la prestación del servicio; no se realizó el mantenimiento de la infraestructura; no se verificó el perfil del personal del proveedor, y no se monitoreó la seguridad ni la operación de la infraestructura del Sistema Integral de Grupo Aeroportuario (SIGA).

2021-2-09KDH-19-0128-01-003 **Recomendación**

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., realice las gestiones conducentes con la finalidad de que establezca en los anexos técnicos de las contrataciones subsecuentes en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, los documentos mínimos probatorios de la ejecución de los servicios, que sirvan de sustento para los procesos de pago; determine tiempos mínimos de entrega de la documentación y los servicios requeridos en las contrataciones; establezca entregables de monitoreo de la seguridad de las aplicaciones, así como para el desempeño de la infraestructura tecnológica; planee y efectúe el mantenimiento de los componentes tecnológicos y documente los cambios de las configuraciones de los aplicativos, las plataformas o los sistemas. Asimismo, que evalúe la pertinencia y, en su caso, ajuste el anexo técnico de las contrataciones de Tecnologías de Información y Comunicaciones que se refieran a la continuidad de los servicios existentes en la entidad, con el fin de que éstos incluyan sólo los requisitos y servicios que se requieran conforme a sus condiciones y necesidades actuales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-2-09KDH-19-0128-01-004 **Recomendación**

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en las contrataciones subsecuentes en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), fortalezca los controles de supervisión, seguimiento y validación aplicados por el administrador del contrato y el personal autorizado para la vigilancia del instrumento jurídico, mediante revisiones de los servicios independientes a las efectuadas por el proveedor, soportadas en su documentación respectiva, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y asegurar que los servicios, entregables, los reportes, los inventarios y las actividades del proveedor se proporcionen en su totalidad y cumplan en tiempo y forma con los requerimientos, características técnicas y necesidades del grupo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. Entregables de los contratos 013-AD41-SE-GDS-2020 y 008-AD41-SE-GDS-2021 “Servicios integrales de infraestructura de comunicaciones de voz, datos y video”

Durante 2021, estuvieron vigentes dos contratos abiertos para la prestación de “servicios integrales de infraestructura de comunicaciones de voz, datos y video” a Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), los cuales se adjudicaron directamente de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como; los artículos 26, fracción III, 40, 41, fracción III, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se detalla a continuación:

SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DE VOZ, DATOS Y VIDEO

(Miles de pesos)

| Núm. contrato | Prestador de servicios | Objetivo | Vigencia | Monto del contrato | Pagos 2021 |
|----------------------|---|---|------------------------------|----------------------------------|------------|
| 013-AD41-SE-GDS-2020 | Desings and Intelligent Materials, S. de R.L. de C.V. | Servicios Integrales de Infraestructura de Comunicaciones de Voz, Datos y Video | Del 01/08/2020 al 31/01/2021 | Mínimo 2,799.8 Máximo 4,097.7 | 1,343.5 |
| 008-AD41-SE-GDS-2021 | | | Del 17/05/2021 al 31/03/2022 | Mínimo 2,487.0 Máximo 6,984.0 | 4,278.0 |

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por GACM.

Alcance de los servicios

El alcance de los servicios de ambos contratos consistió en contar con el arrendamiento de equipos para la infraestructura de telecomunicaciones (voz, datos y video) para mantener sin interrupciones la operación de GACM, a fin de que el personal cuente con los medios y herramientas que permitan su comunicación, tanto al interior como al exterior de la red institucional. Estos servicios se encuentran distribuidos como sigue:

Servicio de equipamiento:

- Redes locales, alámbricas e inalámbricas:
 - Switches Core y de Acceso.
 - Controladores Wireless.
 - Puntos de acceso inalámbricos.
- Red de voz con equipamiento:
 - Servidor de infraestructura de comunicaciones unificadas.
 - Voz por IP.
 - Teléfono con botonera adicional.

- Seguridad de red:
 - Sistema de protección para intrusos y ataques externos.
 - Conexión segura mediante VPN y filtrado de contenido.
- Servidores y almacenamiento:
 - Servidores (virtualizador).
 - Sistema de almacenamiento.
 - Switch ToR para sistemas de almacenamiento.

Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos en ambos contratos

- No se identificaron los mecanismos utilizados por el administrador del contrato para supervisar y dar seguimiento a la prestación de los servicios, en incumplimiento del apartado Administrador del Contrato del anexo técnico de los contratos 013-AD41-SE-GDS-2020 y 008-AD41-SE-GDS-2021; y del objetivo, función 2 – facultad 2.1, función 3 – facultad 3.2 del numeral 8.8.3.1 del Manual de Organización General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- No se proporcionó documentación de las adecuaciones en materia de comunicaciones que pudieran impactar en el diseño y la configuración de los elementos que conforman la red institucional, conforme lo solicitado en el apartado Descripción General de los Servicios del anexo técnico de ambos contratos.
- No se cuenta con evidencia de la administración de usuarios (altas, bajas y cambios) de los componentes que integran la solución relacionada con la telefonía, ni de mantener actualizado el directorio telefónico con los cambios de operación existentes en el servicio, realizados en 2021, en incumplimiento a lo descrito en el apartado de Telefonía, del anexo técnico de ambos contratos.
- No se proporcionó evidencia de los reemplazos de los equipos telefónicos efectuados durante el 2021, en contravención del apartado de Telefonía, del anexo técnico de los contratos 013-AD41-SE-GDS-2020 y 008-AD41-SE-GDS-2021.
- No se cuenta con las solicitudes ni con los reportes de escaneo de vulnerabilidades realizados por el proveedor en la red perimetral de GACM, en incumplimiento del apartado Seguridad de la Red del anexo técnico de los contratos en revisión.
- No se tiene documentación que permita validar las especificaciones técnicas del equipamiento (telefonía, videoconferencia, acceso, servidores, sistemas de protección de intrusos y sistemas de almacenamiento), con la finalidad de que éste cumpliera con lo solicitado en el apartado Especificaciones técnicas del equipamiento de redes locales, alámbricas e inalámbricas provistas por el proveedor, del anexo técnico.

- No se proporcionó evidencia de las reconfiguraciones bajo demanda de los servicios prestados durante el 2021, ni de la administración de la operación, cambios y ajustes al modelo de los servicios, reparación y sustitución de equipos dañados que conforman la infraestructura de GACM, previsto en el apartado Gestión de los servicios del anexo técnico.
- Se carece de la evidencia de los mantenimientos preventivos realizados por el proveedor durante la vigencia de los contratos, en incumplimiento al apartado Mantenimiento preventivo del anexo técnico.
- En relación con las funciones de la Mesa de Servicios y del Sistema de Monitoreo de Servicios, descritas en el apartado Sistema de Monitoreo de Servicios del anexo técnico, no fue posible validar las herramientas utilizadas para la gestión y seguimiento de los incidentes generados, ni se identificaron los usuarios con acceso a éstas y sus privilegios.
- No se proporcionó evidencia de los reportes obtenidos del sistema de monitoreo de los servicios, ni de los mecanismos para informar al administrador del contrato sobre el seguimiento y solución de los incidentes, fallas identificadas o alertas de caídas de componentes de la infraestructura que pudieran afectar de forma crítica la red de GACM, conforme el apartado Sistema de Monitoreo de Servicios del anexo técnico.
- No se proporcionaron las listas de verificación para el seguimiento de los compromisos contractuales ni los reportes de avance sobre el cumplimiento de los compromisos del proveedor, en incumplimiento del III.B. Proceso de Administración de Proveedores (APRO), actividad APRO 2 “Monitorear el avance y desempeño del proveedor”, Factores Críticos 1 y 3, actividad APRO 3 “Apoyo para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los contratos”, Factor Crítico 3, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información (MAAGTICSI).
- No se cuenta con la documentación que demuestre las actividades desempeñadas por el personal del proveedor en la prestación del servicio, ni de la supervisión realizada por el administrador del contrato sobre las mismas.
- Se realizó una visita a las instalaciones de GACM con la finalidad de verificar físicamente los equipos de telecomunicaciones (telefonía, videoconferencia, acceso, servidores, sistemas de protección de intrusos y sistemas de almacenamiento), de lo anterior, se identificó lo siguiente:
 - Para el contrato 013-AD41-SE-GDS-2020 se identificaron diferencias entre el inventario proporcionado por la entidad fiscalizada (enero de 2021) y el reporte de entregables del proveedor correspondiente a enero de 2021, debido a que se observó en el entregable 11 equipos (telefonía, switches,

servidores y sistemas de almacenamiento) por los que se pagaron 163.7 miles de pesos, sin que se cuente con evidencia que acredite que éstos fueron proporcionados por el proveedor y que estuvieran inventariados.

- Para el contrato 008-AD41-SE-GDS-2021 se identificaron discrepancias entre el inventario de diciembre de 2021 proporcionado por la entidad fiscalizada (183 equipos) y el reporte de entregables del proveedor de diciembre 2021 (179 equipos).
- GACM proporcionó dos versiones de inventario con corte a diciembre de 2021, en los que se identificó una diferencia de 6 equipos.
- De 34 equipos de acceso contemplados en el inventario del mes de diciembre de 2021, 5 equipos (switches y servidores) no se localizaron durante la visita, por lo que la GACM indicó que éstos habían sido dados de baja; sin embargo, no proporcionó la evidencia que acredite lo anterior, ni de que éstos fueron proporcionados por el proveedor y cumplieran con las características de hardware y software requeridas en los anexos técnicos; no obstante, se realizaron pagos por 278.8 miles de pesos.

Conclusiones:

- Existieron deficiencias en los contratos números 013-AD41-SE-GDS-2020 y 008-AD41-SE-GDS-2021, debido a que se carece de la evidencia de las actividades realizadas por el administrador del contrato para la revisión, supervisión y seguimiento de los servicios prestados por el proveedor.
- Además, no se proporcionó documentación de los reemplazos de los equipos telefónicos de GACM; no se realizaron escaneos de vulnerabilidades en la red perimetral; no fue posible validar las especificaciones técnicas del equipamiento solicitado por la entidad, ni las herramientas utilizadas en la mesa de servicio y en el sistema de monitoreo de servicios; no se proporcionó evidencia que acredite las actividades realizadas para la gestión de los servicios, y no se efectuaron los mantenimientos preventivos, y se carece de evidencia que acredite que 16 equipos (telefonía, switches, servidores y sistemas de almacenamiento) fueron proporcionados por el proveedor, se dieron de baja, y que cumplían con las características de hardware y software requeridas en el anexo técnico, por lo que no se cuenta con la documentación que justifique los pagos realizados por 442.5 miles de pesos.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 007 - Acción 2021-2-09KDH-19-0128-01-004

2021-2-09KDH-19-0128-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 163,717.02 pesos (ciento sesenta y tres mil setecientos diecisiete pesos 02/100 M.N.), por los pagos realizados en 2021 al amparo del contrato número 013-AD41-SE-GDS-2020, con vigencia del 1 de agosto de 2020 al 31 de enero de 2021, por la prestación de los Servicios Integrales de Infraestructura de Comunicaciones de Voz, Datos y Video correspondiente al mes de enero de 2021, debido a que se identificaron 11 equipos (telefonía, switches, servidores y sistemas de almacenamiento) en el entregable del mes de enero de 2021 que no se encuentran inventariados; tampoco se acreditó que éstos fueron proporcionados por el prestador de servicios, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual de Aplicación General en dichas materias, Art. 3; del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, III.B. Proceso de Administración de Proveedores (APRO), actividades APRO 2 "Monitorear el avance y desempeño del proveedor", Factores Críticos 1 y 3, y APRO 3 "Apoyo para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los contratos", Factor Crítico 3; del Manual de Organización General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., numeral 8.8.3.1, objetivo, funciones 2 - facultad 2.1, y 3 - facultad 3.2; del Contrato 008-AD41-SE-GDS-2021, cláusulas primera "Objeto", tercera "Forma y Lugar de Pago" y octava "Calidad", y de su Anexo Técnico, apartados "Administrador del Contrato", "Descripción General de los servicios", "Equipamiento Provisto por el Prestador de Servicios", "Especificaciones técnicas del equipamiento de redes locales, alámbricas e inalámbricas provistas por el proveedor" y "Gestión de los servicios".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta supervisión y control en el seguimiento de entrega de servicios por parte del proveedor

2021-2-09KDH-19-0128-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 278,810.43 pesos (doscientos setenta y ocho mil ochocientos diez pesos 43/100 M.N.), por los pagos realizados en 2021 al amparo del contrato número 008-AD41-SE-GDS-2021, con vigencia del 17 de mayo de 2021 al 31 de marzo de 2022 para la prestación de los Servicios Integrales de Infraestructura de Comunicaciones de Voz, Datos y Video, debido a que no se localizaron cinco equipos de acceso (switches y servidores) en la visita a las instalaciones de la entidad, por lo que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., indicó que éstos habían sido dados de baja; sin embargo, no proporcionó la evidencia que lo confirme; tampoco acreditó que éstos fueron proporcionados por el

proveedor y cumplieran con las características de hardware y software requeridas en el anexo técnico; más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual de Aplicación General en dichas materias, artículo 3; del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, III.B. Proceso de Administración de Proveedores (APRO), actividades APRO 2 "Monitorear el avance y desempeño del proveedor", Factores Críticos 1 y 3, y APRO 3 "Apoyo para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los contratos", Factor Crítico 3; del Manual de Organización General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., numeral 8.8.3.1, objetivo, funciones 2 - facultad 2.1, y 3 - facultad 3.2; del contrato 008-AD41-SE-GDS-2021, cláusulas primera "Objeto", tercera "Forma y Lugar de Pago" y octava "Calidad", y de su Anexo Técnico, apartados "Administrador del Contrato", "Descripción General de los servicios", "Equipamiento Provisto por el Prestador de Servicios", "Especificaciones técnicas del equipamiento de redes locales, alámbricas e inalámbricas provistas por el proveedor" y "Gestión de los servicios".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta supervisión y control en el seguimiento de entrega de servicios por parte del proveedor

9. Entregables del contrato 010-AD41-SE-GDS-2021 "Servicio integral de bienes informáticos"

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) formalizó el contrato número 010-AD41-SE-GDS-2021 con la empresa Integradores de Tecnología, S.A. de C.V., mediante adjudicación directa, en cumplimiento de la normativa, vigente del 31 de mayo al 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo de 1,361.2 miles de pesos, y un máximo de 3,404.0 miles de pesos, con el objeto de prestar el "servicio integral de bienes informáticos".

El 23 de diciembre de 2021 se suscribió el Primer Convenio Modificatorio para ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2022, el monto mínimo a 1,571.4 miles de pesos y el máximo a 4,126.2 miles de pesos.

Antecedentes

GACM suscribió el contrato núm. 010-AD41-SE-GDS-2021 para garantizar la continuidad a la contratación del "servicio integral de bienes informáticos", que se prestaba desde el 2015, con la finalidad de mantener los servicios de cómputo personal, paquetería de oficina, correo electrónico y el antivirus con los que operan e interactúan todas las unidades

administrativas de la entidad en los procesos diarios que realizan para cumplir con sus actuales y futuros encargos.

Alcance del servicio

El servicio considera el equipamiento de cómputo, así como los componentes de hardware o software asignados a los usuarios de las unidades administrativas. Los servicios serán incorporados y controlados mediante dominio y dentro de la red LAN de GACM, y se distribuirán de la manera siguiente:

- Servicio de equipamiento de cómputo:
 - Equipo de cómputo personal de escritorio.
 - Equipo de cómputo personal portátil.
 - Equipo MAC.
- Servicio de software de antivirus:
 - Software antivirus para equipo de cómputo.
- Servicio de apoyo técnico para las tareas operativas:
 - Servicio de mesa de ayuda para los inmuebles.
 - Soporte técnico en sitio con ingenieros calificados para configurar y resolver incidentes sobre los equipos contratados y servicios relacionados con los equipos de cómputo.
 - Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.
 - Cambios de ubicaciones físicas de los equipos, los cuales se notifican por escrito con al menos cinco días hábiles anteriores a la fecha requerida para los cambios.

Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos en el contrato

- No se contó con un plan de distribución actualizado de los bienes arrendados por unidad administrativa durante la vigencia de los servicios; el proveedor no proporcionó los inventarios como parte de los entregables mensuales, en los cuales se identifique el estado general de los equipos de arrendamiento y la cantidad de equipos utilizados efectivamente por GACM, conforme lo referido en el III.B. Proceso de Administración de Proveedores (APRO), actividad APRO 1 “Generar lista de verificación de obligaciones”, Factor crítico 2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información.
- En el anexo técnico del contrato no se definieron actividades de control relacionadas con los procesos para la reasignación o baja de equipos de cómputo,

así como para el ingreso y retiro de éstos, como lo sugiere la actividad APRO 3 “Apoyo para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los contratos”, Factor Crítico 3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información.

- No se indicó de qué forma está configurada la solución de antivirus para la actualización de las firmas, en contravención del numeral I.1.4 del anexo técnico del contrato.
- No se acreditó que los equipos arrendados contaron con una póliza de seguro, ni que la entidad realice gestiones ante casos de daño, robo, extravío o vandalismo en los equipos de cómputo; tampoco se cuenta con un procedimiento ante estas situaciones, conforme lo solicitado en el numeral II.2 del anexo técnico; además, los equipos no cuentan con una garantía por parte del proveedor y del fabricante, por fallas o desperfectos.
- No se generaron actas de entrega recepción para los equipos arrendados, conforme lo referido en el III.A. Proceso de Administración de Proyectos (ADP), actividad ADP 6 “Cerrar iniciativas y proyectos de TIC”, Factor crítico 1, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información.
- No se demostró que la matriz de escalación del servicio se mantuviera actualizada y que los contactos estuvieran vigentes durante la prestación del servicio, conforme lo solicitado en el numeral I.4 del anexo técnico.
- No se acreditó la existencia de bienes informáticos de respaldo en las instalaciones de GACM, conforme a lo solicitado en el numeral II.4.3 del anexo técnico.
- No se identificaron mecanismos ni evidencia de la verificación, evaluación y aprobación del cumplimiento a los perfiles solicitados por GACM, ni de que se realizaran reemplazos en casos de incumplimientos de los requisitos solicitados en el numeral II.5 del anexo técnico.
- Se carece de evidencia que acredite que durante la vigencia de los servicios, se efectuaron actividades de mantenimiento preventivo o correctivo en los equipos de cómputo; tampoco se cuenta con una programación para la ejecución de éstos, conforme a lo señalado en el numeral II.6 del anexo técnico y en el objetivo, función 2, facultad 2.1, del numeral 8.8.3.1 del Manual de Organización General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- GACM no validó el cumplimiento de los niveles del servicio proporcionado por el proveedor; tampoco se cuenta con los reportes de evaluación del desempeño de la mesa de servicio, como lo establecen los numerales III y III.3 del anexo técnico, el

III.B. Proceso de Administración de Proveedores (APRO), actividad APRO 2 “Monitorear el avance y desempeño del proveedor” Factores críticos 1 y 3, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información; y el objetivo, facultad 3.2, del numeral 8.8.3.1 del Manual de Organización General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Conclusiones:

- Se detectaron deficiencias en la gestión del contrato número 010-AD41-SE-GDS-2021, ya que se carece de la evidencia de las actividades realizadas por el administrador del contrato para la revisión, supervisión y seguimiento de los servicios prestados por el proveedor.
- No se efectuaron mantenimientos preventivos o correctivos; no se verificó el cumplimiento de los perfiles del personal encargado del soporte; no se cuenta con garantías ni pólizas por daños y fallas de los equipos, y no se dio un seguimiento puntual a los niveles de servicio definidos para la prestación de los servicios.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 007 - Acción 2021-2-09KDH-19-0128-01-004

2021-2-09KDH-19-0128-01-005 Recomendación

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., documente y formalice los procedimientos complementarios a la gestión de los servicios de arrendamiento de equipamiento tecnológico, relacionados con las actividades de mantenimiento de los equipos; altas, bajas y reubicaciones de los bienes; comunicación y procesos de atención con la mesa de servicios, así como para la prevención y mitigación ante robos o siniestros, a fin de asegurar la integridad, salvaguarda y funcionamiento del equipo arrendado. Asimismo, que establezca mecanismos de seguimiento con los prestadores de los servicios para actualizar el inventario del equipamiento en el que se refleje la situación actual de la infraestructura de la entidad.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. Operaciones de las figuras jurídicas involucradas en el esquema de financiamiento del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

En el esquema diseñado en 2014 y operado hasta 2018 por el Gobierno Federal para captar recursos que financiaran la construcción del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México (NAICM), intervinieron las figuras jurídicas y entidades siguientes:

- Fideicomiso Privado 80460. La empresa de participación estatal mayoritaria Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), le cedió a este fideicomiso los derechos de cobro de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) del Aeropuerto Internacional Benito Juárez; con ese respaldo, este fideicomiso contrató deuda con particulares (línea de crédito y bonos MEXCAT por un total de 6,000,000.0 miles de dólares), y los recursos (privados) que obtuvo los transfirió a Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM). Este fideicomiso estaba encargado del pago del principal de la línea de crédito y de los bonos.

GACM enteró al Gobierno Federal, por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos que le transfirió el Fideicomiso Privado 80460 como aprovechamientos.

Con el pago de ese aprovechamiento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) amplió el presupuesto de egresos de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), de 2015 a 2016, a fin de dotarle de recursos para que los aportara al patrimonio de GACM; en 2017 y 2018, la SHCP amplió directamente el presupuesto de esta empresa.

- Fideicomiso No Paraestatal 80726. Recibió de GACM, como aportaciones a su patrimonio, tanto los recursos provenientes de esas ampliaciones a su presupuesto (provenientes de recursos privados), como los recursos (fiscales) que le autorizó la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2014 a 2018, para que los aportara a este fideicomiso. Con la suma de los recursos privados por 132,660,819.1 miles de pesos, el 80.0%, y fiscales por 33,113,237.0 miles de pesos, el 20.0%, este fideicomiso pagó los gastos (obra, servicios, arrendamientos y adquisiciones de bienes) relacionados con la planeación, diseño y construcción del NAICM, y los derivados de la cancelación de ese proyecto (terminación anticipada o cancelación de contratos).
- Fideicomiso Privado 2172. El Fideicomiso Privado 80460 le aportó a este fideicomiso los derechos de cobro de la TUA para que garantizara el pago de las obligaciones de la deuda contratada y administrara los recursos de esa tarifa. Conforme a ello, este fideicomiso se encargó de la recolección de la TUA directamente con las aerolíneas; pagó los intereses de la línea de crédito a la institución financiera con la que se contrató, así como los intereses de los bonos a sus tenedores, y entregó recursos al Fideicomiso Privado 80460 para que recomprara parte de los bonos en 2018.

Si bien, el 27 de diciembre de 2018, el Consejo de Administración de GACM determinó que por razones de interés general se terminarían anticipadamente las obras para la construcción del NAICM, desde el 2 de diciembre de 2018 un equipo de trabajo de la SHCP, inició negociaciones con los bancos tenedores de los bonos MEXCAT, con la finalidad de realizar su recompra, y el 19 de diciembre de 2018 se anunció la aceptación de la oferta y el consentimiento de la mayoría de los tenedores de dichos bonos.

Los contratos y convenios de las figuras jurídicas se modificaron en diversos aspectos, como se detalla enseguida:

- Se adicionó como fin del Fideicomiso No Paraestatal 80726 que, con cargo a su patrimonio, previa instrucción de GACM, éste realizara el pago de las obligaciones financieras que haya asumido directa o indirectamente.
- Se prohibió al Fideicomiso Privado 80460 contratar más deuda.
- Se dispuso la obligación de que GACM pagara 1,875,220.3 miles de dólares al Fideicomiso Privado 80460 (este monto correspondió al pago de la recompra de bonos por 1,799,986.0 miles de dólares de principal y otros conceptos asociados por 75,234.3 miles de dólares).
- Se estableció que el esquema de financiamiento mediante líneas de crédito y bonos (2014-2017) continuaría a cargo del AICM para hacer frente a las obligaciones de pago por 4,200,014.0 miles de dólares de los bonos restantes.

De 2019 a 2021 (en el caso del Fideicomiso No Paraestatal 80726, hasta el 31 de agosto de 2021, fecha en que se extinguió), las tres figuras jurídicas realizaron operaciones relacionadas con sus fines. Las correspondientes a 2021 se señalan a continuación:

- Fideicomiso Privado 2172. Dentro de sus erogaciones se encuentra el pago de los intereses por 4,291,250.1 miles de pesos, de los bonos MEXCAT pendientes de recompra por 4,200,014.0 miles de dólares, conforme a lo siguiente:

INTERESES DE BONOS MEXCAT PAGADOS DURANTE 2021
(Miles)

| Fecha de pago/ Principal | Dólares | | | | Pesos | |
|-----------------------------|--|--|--|--|------------------------|------------------|
| | Bono 2026 ^{1/} (700,010.0) | Bono 2046 ^{2/} (700,000.0) | Bono 2028 ^{3/} (700,000.0) | Bono 2047 ^{4/} (2,100,004.0) | Total (4,200,014.0) | Total |
| 22-01-21 | N/A | N/A | N/A | 57,750.1 | 57,750.1 | 1,177,103.2 |
| 21-04-21 | 14,875.2 | 19,250.0 | 13,562.5 | N/A | 47,687.7 | 965,883.2 |
| 31-07-21 | N/A | N/A | N/A | 57,750.1 | 57,750.1 | 1,177,108.9 |
| 23-10-21 | <u>14,875.2</u> | <u>19,250.0</u> | <u>13,562.5</u> | <u>N/A</u> | <u>47,687.7</u> | <u>971,154.8</u> |
| Total | 29,750.4 | 38,500.0 | 27,125.0 | 115,500.2 | 210,875.6 | 4,291,250.1 |

FUENTE: Auxiliares contables, estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2021 del Fideicomiso Privado 2172 y oficios de Instrucción de pago del Fideicomiso Privado 80460.

N/A: No se aplica la fecha de pago de intereses para el bono.

^{1/} Con vencimiento en el año 2026 y tasa del 4.25% anual.

^{2/} Con vencimiento en el año 2046 y tasa del 5.50% anual.

^{3/} Con vencimiento en el año 2028 y tasa del 3.87% anual.

^{4/} Con vencimiento en el año 2047 y tasa del 5.50% anual.

El Fideicomiso Privado 2172 pagó intereses por 210,875.6 miles de dólares (equivalentes a 4,291,250.1 miles de pesos considerando los tipos de cambio de las fechas en que se efectuaron las operaciones), así como 170,922.7 miles de pesos de impuestos de los pagos de intereses de los bonos MEXCAT emitidos por el Fideicomiso Privado 80460.

- Fideicomiso Privado 80460. Se identificaron operaciones que le significaron ingresos por 565,308.2 miles de pesos y egresos por 658,358.4 miles de pesos.
- Fideicomiso No Paraestatal 80726:

En el Estado de Flujos de Efectivo de los Estados Financieros dictaminados del Fideicomiso No Paraestatal No. F/80726 del 1 de enero al 31 de agosto de 2021, se identificaron las operaciones siguientes:

INGRESOS Y EGRESOS DEL FIDEICOMISO NO PARAESTATAL 80726, DE ENERO A AGOSTO DE 2021

(Miles de pesos)

| Concepto | Parcial | Total |
|---|------------------|--------------------|
| Saldo inicial | | 1,519,237.6 |
| Ingresos | | 34,553.0 |
| Rendimientos de 2021 | 34,532.5 | |
| Rendimientos devengados de 2020 | | |
| Otros ingresos | <u>20.0</u> | |
| Ganancia cambiaria | <u>0.5</u> | |
| Egresos | | <u>1,553,790.6</u> |
| Honorarios fiduciarios | 8,566.4 | |
| Costos financieros | 2.6 | |
| Servicios auditores externos | 389.4 | |
| Impuestos y retenciones | 1,395.0 | |
| Trasposos a la Tesorería de la Federación | 1,397,707.7 | |
| Pago de Contratos | <u>145,729.5</u> | |
| Saldo Final | | 0.0 |

FUENTE: Estado de Flujos de Efectivo de los estados financieros dictaminados del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, al 31 de agosto de 2021 (fecha de extinción) y 31 de diciembre de 2020.

- a) Saldo Inicial por 1,519,237.6 miles de pesos, que correspondió al saldo final de 2020.
- b) Ingresos. Este Fideicomiso reportó ingresos por 34,553.0 miles de pesos, integrados por 34,519.5 miles de pesos del saldo presentado en los estados de la cuenta bancaria abierta en TESOFE, así como por 0.5 miles de pesos de ganancia cambiaria y 13.0 miles de pesos del saldo en los estados de la cuenta bancaria abierta en Nacional Financiera S.N.C. El fideicomiso mantenía una cuenta en la TESOFE con un saldo de 26.27 pesos. Los rendimientos se registraron en el rubro "Ingresos" del Estado de actividades de los estados financieros dictaminados del Fideicomiso para el Desarrollo del NAICM F80726, al 31 de agosto de 2021 (fecha de extinción) y 31 de diciembre de 2020, integrados por los conceptos siguientes:
- i. Rendimientos generados por 34,532.5 miles de pesos, de enero a agosto de 2021 en tres cuentas bancarias (dos en pesos y una en dólares, esta última abierta en la TESOFE, la cual no generó rendimientos mayores a mil pesos), de conformidad con la normativa.

De ese monto, los rendimientos obtenidos a junio de 2021, por 29,509.6 miles de pesos, coincidieron con los presentados en el Anexo IV "Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 30 de junio de 2021", en cumplimiento de la normativa. Los 5,022.9 miles de pesos restantes correspondieron a rendimientos generados en julio y agosto del mismo

año, pero ya no se reportaron en los informes de los trimestres subsecuentes, debido a que el fideicomiso se extinguió el 31 de agosto de 2021.

- ii. Otros ingresos por 20.0 miles de pesos, que provinieron de la reparación de daños de una denuncia realizada el 12 de febrero de 2021 por elementos del Servicio de Protección Federal en contra de cuatro personas por el delito de robo de 16 piezas de pedacería de acero sustraído de las instalaciones en las que se construiría el NAICM.

GACM registró contablemente los rendimientos y otros ingresos con cargo en la cuenta 1213 “Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos”, y abonos en las cuentas 4311 “Intereses ganados de valores, créditos y otros” y 4399 “Otros Ingresos”; asimismo, NAFIN, fiduciaria del Fideicomiso No Paraestatal 80726, registró los rendimientos con cargos en la cuenta 1201 “Títulos para negociar” y abono en la cuenta 5201 “Intereses cobrados”, y los otros ingresos con cargo en la cuenta 1101 “Caja” y abono en la cuenta 5206 “Beneficios y productos diversos. Estas operaciones se reportaron en los estados financieros dictaminados, tanto de GACM como del Fideicomiso No Paraestatal 80726, en cumplimiento de la normativa.

El Fideicomiso No Paraestatal 80726 reportó egresos por 1,553,790.6 miles de pesos, en el rubro “Reclasificación de los pagos que exceden las aportaciones” del Estado de actividades de los estados financieros dictaminados del Fideicomiso para el Desarrollo del NAICM F80726, al 31 de agosto de 2021 (fecha de extinción) y 31 de diciembre de 2020, integrados por los conceptos siguientes:

- i. Pago de contratos por 145,729.5 miles de pesos, que correspondieron al pago de los compromisos establecidos en 34 instrumentos jurídicos suscritos con 17 proveedores, contratistas o prestadores de servicios. Al respecto, se seleccionó como parte de la muestra revisada el contrato número 013-AD41-SE-GDS-2020, suscrito el 12 de agosto de 2020, por un monto mínimo de 2,413.6 miles de pesos y un máximo de 2,943.7 miles de pesos, más el IVA, con una vigencia del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020, por el cual el Fideicomiso No paraestatal erogó 3,318.6 miles de pesos en 2021, por la prestación de los servicios integrales de infraestructura de comunicaciones de voz, datos y video proporcionados en 2020, por la empresa Desings and Intelligent Materials, S. de R.L. de C.V., debido a que, como se señaló en el resultado número 6, ese contrato se modificó en monto (682.9 miles de pesos, con IVA incluido) y vigencia (al 31 de enero de 2021). Además, el 31 de mayo de 2021, GACM contrató los mismos servicios con esa empresa mediante el instrumento jurídico número 008-AD41-SE-GDS-2021 por 5,359.9 miles de pesos, y con una vigencia del 17 mayo del 2021 al 31 de diciembre de 2021. Los pagos de los compromisos derivados de estos dos instrumentos jurídicos fueron realizados por GACM con cargo en su presupuesto.

Se comprobó que el incremento en el convenio modificatorio no rebasó el 20.0% del monto máximo, y el plazo no excedió el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, de conformidad con la normativa.

Los 3,318.6 miles de pesos pagados por el Fideicomiso No Paraestatal en 2021, se comprobaron con cinco CFDI emitidos de agosto a diciembre de 2020, los cuales se verificaron en el Portal de Verificación del SAT y se identificó que se encontraban con el estado de “vigente”; además, se justificaron con los reportes elaborados por el proveedor y los oficios emitidos por el área responsable del contrato en GACM, en los que se indicó que se verificaron y validaron los entregables y que los servicios que amparaban correspondieron a esos meses. El cumplimiento de las especificaciones de los servicios no se verificó, debido a que correspondieron a un ejercicio previo al fiscalizado.

GACM registró los pagos con cargos en las cuentas 2112 “servicios generales” y 1129 “Otros derechos a recibir IVA acreditable”, y abono en la cuenta 2112 “Proveedores de servicio”. Asimismo, NAFIN los registró con cargo en la cuenta “Caja” y abono en la cuenta 4102 “Aplicaciones Patrimoniales”. Estas operaciones se reportaron en los estados financieros dictaminados, tanto de GACM como del Fideicomiso No Paraestatal 80726, en cumplimiento de la normativa.

Honorarios fiduciarios por 8,566.4 miles de pesos, con IVA incluido, pagados a NAFIN por sus servicios fiduciarios prestados de enero a agosto de 2021, de conformidad con la normativa. Se comprobó que dichos honorarios se determinaron conforme a la cláusula citada y que los CFDI con lo que se comprobaron los pagos se encontraban “vigentes” en el Portal de Verificación de CFDI del SAT.

GACM registró contablemente esos pagos con cargos en las cuentas 1235 “Construcciones en Proceso” y 1129 “Otros derechos a recibir IVA acreditable”, así como abonos en la cuenta 1213 “Fideicomisos, Mandatos, y Contratos Análogos”; a su vez, NAFIN registró cargos en las cuentas 5108 “Honorarios” y 5113 “Impuestos Diversos IVA”, así como abono en la cuenta 1101 “Caja”. Estas operaciones se reportaron en los estados financieros dictaminados, tanto de GACM como del Fideicomiso No Paraestatal 80726, en cumplimiento de la normativa.

Costos financieros por 2.6 miles de pesos, que correspondieron a comisiones por manejo de cuentas, servicios de auditoría externa por 389.4 miles de pesos, y 1,395.0 miles de pesos de impuestos y retenciones pagadas al SAT, montos que no fueron objeto de fiscalización.

- ii. Traspasos a la TESOFE por 1,397,707.7 miles de pesos, realizados mediante cuatro enteros. Dicho importe correspondió a los recursos disponibles en las dos cuentas bancarias en pesos y la cuenta bancaria en dólares, las tres abiertas en la TESOFE.

Conviene mencionar que con estas operaciones, las cuentas referidas quedaron con una disponibilidad de cero pesos.

GACM registró los enteros con cargos en las cuentas 3114 “Aportación del Gobierno Federal de años anteriores – ejercicio 2020” y 4311 “Intereses ganados de títulos”, y abono en la cuenta 1213011000 “Fideicomisos, mandatos y contratos análogos – Aportaciones PEF cta. FIDENAI 00321102014”; asimismo, NAFIN los registró con abono en la cuenta núm. 41022-90 “Aplicaciones patrimoniales – Tesorería de la Federación”, y cargos en las cuentas 1101-3-51101 “Caja” y 1201-31 “Títulos para negociar – TESOFE”. Estas operaciones se reportaron en los Estados Financieros Dictaminados, tanto de GACM como del Fideicomiso No Paraestatal 80726, de conformidad con la normativa.

Además, estas operaciones se realizaron por GACM en cumplimiento del Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos (Decreto), publicado el 2 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, en el cual se estableció lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.- Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Oficina de la Presidencia de la República, así como a los Tribunales Agrarios, para que a la entrada en vigor del presente Decreto y en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, lleven a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal en los que funjan como unidades responsables o mandantes.

...

“ARTÍCULO 2.- Se instruye a los ejecutores de gasto, por conducto de sus unidades responsables, coordinen las acciones que correspondan con las instituciones fiduciarias, mandatarias o comisionistas, para que a más tardar el día 15 de abril del presente ejercicio fiscal, concentren en la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte de los fideicomisos, mandatos o análogos referidos en el artículo anterior.

...

” ARTÍCULO 4.- Los ejecutores de gasto deberán abstenerse de ejercer o comprometer recursos públicos federales con cargo a los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos y análogos de carácter federal, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

” Para efectos del presente artículo únicamente en los casos estrictamente necesarios podrá remitirse la solicitud de excepción correspondiente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, adjuntando la justificación debidamente fundada y motivada, y de la cual se enviará copia a la Titular de la Secretaría de la Función Pública.

“ El Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá la autorización expresa para ejercer o comprometer recursos públicos federales con cargo al patrimonio de fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal.

“ En caso de que no se emita dicha autorización en un plazo no mayor a 10 días hábiles se entenderá como no autorizada.

“ARTÍCULO 5.- Quedan excluidos del presente Decreto aquellos fideicomisos públicos, mandatos o análogos constituidos por mandato de Ley o Decreto legislativo y cuya extinción o terminación requiera de reformas constitucionales o legales, así como los instrumentos jurídicos que sirvan como mecanismos de deuda pública, o que tengan como fin atender emergencias en materia de salud o cumplir con obligaciones laborales o de pensiones.

“ARTÍCULO 6.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público interpretará para efectos administrativos lo previsto en el presente Decreto.”

Si bien este fideicomiso no se utilizó como un mecanismo de deuda pública, el 80.0% de los recursos que conformaron su patrimonio provinieron de un esquema de financiamiento, con el cual se captaron recursos privados que se garantizaron con la TUA, la cual está comprometida para pagar los bonos MEXCAT y sus intereses, al haberse cedido al Fideicomiso Privado 80460, cuando, previamente a ese esquema, la TUA era fuente de recursos para que al AICM enfrentara sus necesidades, y con el remanente o por el monto que determinara la SHCP pagaba a la Federación los aprovechamientos por la concesión del Aeropuerto Internacional Benito Juárez.

Esa situación no fue expuesta por GACM a la SHCP para solicitar que se le eximiera de extinguir a ese fideicomiso; es decir, que se le exceptuara de la aplicación del Decreto. Con un oficio del 7 de abril de 2020, GACM le solicitó a la SHCP que lo exceptuara de cumplir con lo dispuesto en el artículo 4, segundo párrafo, del Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, a fin de que el Fideicomiso No Paraestatal 80726 cumpliera con sus compromisos de pagos pendientes a proveedores, entregara los materiales, pusiera a disposición final el acero instalado y cediera el polígono a la Comisión Nacional del Agua, operaciones que se estimó tendrían una duración aproximada de 12 meses.

El 15 de abril de 2020, la SHCP informó a GACM que consideraba factible que cubriera las obligaciones de pago devengadas con cargo a los recursos del Fideicomiso No Paraestatal 80726, con el propósito de salvaguardar los derechos de terceros, siempre y cuando no se comprometieran ni devengaran recursos adicionales a la fecha de la entrada en vigor del Decreto, y que se realizara el proceso para extinguir el fideicomiso.

No obstante, el 28 de abril de 2020, la SHCP solicitó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) su opinión respecto de la viabilidad de que ciertos instrumentos jurídicos, que la primera consideró que no debían extinguirse, dentro de ellos el Fideicomiso No Paraestatal 80726, quedaran exceptuados de la aplicación del Decreto.

Al respecto, el 5 de mayo de 2020, la SFP emitió su opinión en el sentido de que el fideicomiso no se encontraba en los casos de excepción previstos en el artículo 5 del Decreto, por lo que debía extinguirse, pero al considerar que la cancelación del proyecto del NAICM llevaba un 90.0% de avance, concedió una excepción temporal para que continuara existiendo hasta que concluyera con sus compromisos.

Conforme a lo anterior, durante 2020 y hasta el 30 de mayo de 2021, GACM pagó los compromisos adquiridos por el Fideicomiso No Paraestatal 80726, con los recursos de éste.

El 6 de agosto de 2021, GACM, como fideicomitente del Fideicomiso No Paraestatal 80726, instruyó a NAFIN, en su carácter de fiduciaria, que elaborara el convenio de extinción del fideicomiso, el cual se suscribió el 31 de agosto de 2021, y la baja de la clave del fideicomiso en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), y se reportó con fecha de autorización del 15 de septiembre de 2021, en cumplimiento de la normativa.

Conclusiones:

- Dentro de las erogaciones del Fideicomiso Privado 2172 se encontró el pago de los intereses por 4,291,250.1 miles de pesos, de los bonos MEXCAT pendientes de recompra por 4,200,014.0 miles de dólares, así como de 170,922.7 miles de pesos de impuestos de los intereses de los bonos MEXCAT.
- El 31 de agosto de 2021, se suscribió el convenio de extinción del Fideicomiso 80726, y la baja de la clave del fideicomiso en el PASH se autorizó el 15 de septiembre de 2021, en cumplimiento de la normativa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 442,527.45 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 7 restantes generaron:

5 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad es responsable.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las operaciones efectuadas con recursos presupuestales, así como del fideicomiso, verificar el avance en su proceso de extinción, y comprobar que se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y Nacional Financiera, S.N.C., cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.:

- No cuenta con un Manual de Organización actualizado, en función de su estructura orgánica y sus objetivos estratégicos redefinidos.
- No contó en tiempo con el informe de no utilidad del material donado, debido a que este fue elaborado 3 meses después de la fecha de realización de la donación.

- No estableció perfiles de puestos para los empleados de carácter eventual.
- Suscribió dos convenios de reconocimiento y pago con dos proveedores, sin cumplir con lo establecido en el artículo 1, párrafo primero y fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No acreditó la existencia de 11 equipos de telecomunicaciones (telefonía, switches, servidores y sistemas de almacenamiento), por los que pagó alrededor de 163.7 miles de pesos, a Desings and Intelligent Materials, S. de R.L. de C.V.
- En la revisión del contrato número 008-AD41-SE-GDS-2021, para proporcionar los Servicios Integrales de Infraestructura de Comunicaciones de Voz, Datos y Video, celebrado con Desings and Intelligent Materials, S. de R.L. de C.V., se determinó lo siguiente:
 - Solicitó la baja 5 equipos de acceso (switches y servidores) con un valor de 278.8 miles de pesos, sin que proporcionara la evidencia que lo confirme, ni acreditó que éstos fueron proporcionados por el proveedor y que cumplieran con las características de hardware y software requeridas en el anexo técnico del contrato.
 - Se carece de evidencia de las actividades realizadas por el administrador del contrato para la revisión, supervisión y seguimiento de los servicios prestados por el proveedor.
- Existieron deficiencias en la supervisión del contrato de Servicios profesionales para el acompañamiento y apoyo a la operación, desarrollo y hospedaje para el Sistema Integral de Grupo Aeroportuario, suscrito con Servicios, Tecnología y Organización, S.A. de C.V., toda vez que no se monitoreó la seguridad ni la operación de la infraestructura del sistema, no se ejecutaron respaldos ni mantenimientos al equipamiento tecnológico utilizado por el SIGA; además, se carece de entregables y reportes específicos para acreditar la prestación del servicio.
- Se identificaron debilidades en la gestión del contrato del Servicio Integral de Bienes Informáticos suscrito con Integradores de Tecnología, S.A. de C.V., debido a que se carece de la evidencia que acredite las actividades realizadas por el administrador del contrato para supervisar la prestación del servicio, así como garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el anexo técnico; además, no se efectuaron mantenimientos preventivos o correctivos a los equipos informáticos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), contó con controles para las operaciones revisadas.
2. Comprobar que la variación en la situación financiera de GACM sea razonable y corresponda a las operaciones realizadas.
3. Constatar que los ingresos fiscales se autorizaron, modificaron, obtuvieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
4. Comprobar que los ingresos propios obtenidos por GACM se determinaron, justificaron, cobraron, depositaron, registraron y reportaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, conforme a la normativa.
5. Verificar que las erogaciones por servicios personales (capítulo 1000) se determinaron, autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

6. Comprobar que las contrataciones de bienes y servicios se autorizaron por las instancias competentes, se adjudicaron y efectuaron conforme al proceso establecido en las disposiciones jurídicas.
7. Constatar que los gastos del capítulo 3000 "Servicios generales" se autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, además de que coincidieron con los montos pactados y se justificaron y comprobaron, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
8. Constatar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores de los bienes y prestadores de servicios, de conformidad con los contratos (distintos de la prestación del bien o servicio) y otras disposiciones jurídicas, así como verificar que cumplieron con sus obligaciones fiscales, que no se encontraron en los supuestos previstos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni fueron inhabilitados o sancionados por la Secretaría de la Función Pública.
9. Verificar que los ingresos del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (Fideicomiso No Paraestatal 80726) se obtuvieron, registraron y reportaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
10. Comprobar que los egresos del Fideicomiso No Paraestatal 80726 se autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública, además de que se justificaron y comprobaron, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
11. Verificar que el Fideicomiso No Paraestatal 80726 se extinguió de conformidad con la normativa.
12. Constatar que la recolección de la Tarifa de Uso de Aeropuerto por parte del Fideicomiso Privado 2172 y su aplicación al pago de las obligaciones de los fideicomisos privados 80460 y 2172, se realizaron de conformidad con los contratos y convenios y, de ser aplicable, verificar que estos recursos se registraron y reportaron en la Cuenta Pública.

Áreas Revisadas

Las direcciones corporativas de Finanzas, de Construcción Lado Tierra y de Administración, ambas de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria de Nacional Financiera, S.N.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 1, Par. primero y Frac. V, y 93
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, Fracs. I y III
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual de Aplicación General en dichas materias, Art. 3; Manual de Procedimientos Dirección Corporativa Construcción Lado Tierra Dirección Corporativa de Administración, Procedimiento para Desincorporación de Materiales y/o Activo Fijo por Transferencia o Donación, clave tercera "a", numeral 8.2 "Descripción de Actividades"; Manual de Organización General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., numeral 8.8.3.1, objetivo, funciones 2 - facultad 2.1, y 3 - facultad 3.2; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, III.A. Proceso de Administración de Proyectos (ADP), actividad ADP 6 "Cerrar iniciativas y proyectos de TIC", Factor crítico 1, y III.B. Proceso de Administración de Proveedores (APRO), actividades APRO 1 "Generar lista de verificación de obligaciones", Factor crítico 2, APRO 2 "Monitorear el avance y desempeño del proveedor", Factores Críticos 1 y 3, y APRO 3 "Apoyo para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los contratos", Factor Crítico 3; Contrato abierto número 007-AD41-SE-GDS-2021, cláusulas primera "Objeto" y octava "Calidad", y su Anexo técnico, numerales 3.1, 3.2, 3.4, 4.1, 4.4, 4.4.4, 4.4.5, 4.4.6, 5, 6 y 6.2; Contrato 008-AD41-SE-GDS-2021, cláusulas primera "Objeto", tercera "Forma y Lugar de Pago" y octava "Calidad", y su Anexo Técnico, apartados "Administrador del Contrato", "Descripción General de los servicios", "Equipamiento Provisto por el Prestador de Servicios", "Especificaciones técnicas del equipamiento de redes locales, alámbricas e inalámbricas provistas por el proveedor" y "Gestión de los servicios", y Contrato número 010-AD41-SE-GDS-2021, cláusulas primera "Objeto" y octava "Calidad", y su Anexo técnico, numerales I.4, I.1.4, II.2, II.4.3, II.5, II.6, III y III.3

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.